



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

“DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA ADECUADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA”

TESINA

PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA
REYES GARITA TEPOXTECATL

DIRECTOR DE REPORTE TÉCNICO
VICTOR GARCÍA VÁZQUEZ

MATRÍCULA: 217965559

NOVIEMBRE 2023

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis padres Gonzalo y Fabiola, por todo su esfuerzo que realizado para que yo pudiera concluir esta etapa de mi vida académica. Se que no fue algo fácil para ustedes, pues les costó años de trabajo arduo, por lo que quiere decirles que se deben sentir muy satisfechos, han sido padres ejemplares los cuales a pesar de mis altibajos siempre están cubriendo y protegiendo cada paso que doy.

Hoy quiero dedicarles esta tesina, la cual fue realizada pensando en el amor que ustedes me han dado. Este trabajo contiene meses de desvelos y mucha dedicación, pero es un trabajo que les entrego en muestra de agradecimiento por todo lo que han hecho por mí.

Nunca se me olvidarán esos esfuerzos que hacia mamá para que pudiera desayunar algo en la universidad o los días agotadores que tuvo mi papá que no me faltara nada en este trayecto, no tengo palabras para terminar de agradecer todo lo que han hecho por mí. Pero quiero que de algo estén seguros, su trabajo no será en vano, trabajaré todos los días para que ustedes estén orgullosos de este profesionista el cual no les fallará.

También quiero agradecerle a mi abuela Imelda, la cual siempre ha sido una persona importante en mi vida, gracias por su té después de cada examen, gracias por todas sus palabras de apoyo y por pedirle a dios que iluminara mi camino con sabiduría y entendimiento, todas sus oraciones fueron muy importantes en esos días en donde creía que todo había terminado, y son gestos que siempre llevaré en mi corazón.

Quiero agradecer a mi director de tesina el Mtro. Víctor García Vázquez, por apoyarme para la realización de esta tesina. Gracias por toda su paciencia y consejos los cuales ayudaron a la culminación de este trabajo.

Por ultimo y no menos importante quiero agradecer infinitamente a mi codirector de tesina, el Mtro. Erick Gómez Tagle – López, por todos sus consejos los cuales ayudaron a darle estructura al presente trabajo.

ÍNDICE

Introducción.....	1
Objetivo.....	2

CAPÍTULO I MARCO TEORICO

1. Antecedentes	3
1.1 ¿Qué son los derechos humanos?.....	4
1.2 Panorama de los derechos humanos en México y el mundo.....	11
1.3 Clasificación de los derechos humanos.....	16
1.4 Características de los derechos humanos.....	19

CAPÍTULO II EL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA ADECUADA

2. Derecho humano a la vivienda adecuada.....	22
2.1 Definición y elementos de la vivienda.....	23
2.2 Características del derecho humano a la vivienda adecuada.....	26
2.3 Interdependencia del derecho humano a la vivienda adecuada.....	31
2.4 Recaudación Municipal respecto a la vivienda.....	37

CAPÍTULO III LA VIVIENDA ADECUADA EN SAN PEDRO CHOLULA

3. Vivienda adecuada en el municipio de San Pedro Cholula.....	40
3.1 Contexto Social y Económico.....	41
3.2 La vivienda adecuada desde el punto de vista municipal.....	45
3.3 La vivienda adecuada desde el punto de vista ciudadano.....	54
3.4 Problemas para garantizar el derecho a la vivienda adecuada en el municipio de San Pedro Cholula.....	64
4. Conclusión.....	65
5. Bibliografía.....	67
6. Anexos.....	72

INTRODUCCIÓN

San Pedro Cholula es un municipio, el cual forma parte del área metropolitana del estado de Puebla. Debido a su ubicación geográfica, este municipio está a punto de terminar su etapa de urbanización, la cual viene ya desde hace muchos años de la mancha urbana de la capital poblana, dando paso a proyectos inmobiliarios que hacen de este municipio un buen lugar para vivir. San Pedro Cholula concentra infinidad de nuevos fraccionamientos, *cluster's*, etc. los cuales hacen que la población por metro cuadrado aumentara en los últimos años.

El problema de ésta urbanización no es el desplazamiento que tienen las familias originarias, ni mucho menos un problema social entre éstas. Sino el resultado de una falta de proyección por parte de las autoridades municipales, al aceptar la inversión de los proyectos inmobiliarios, sin preocuparse en atender la infraestructura del municipio. El cual ha dado pie a la vulneración del derecho humano a la vivienda adecuada, aprovechándose de la desinformación que su población tiene.

Este derecho suele ser erróneamente definido, pues la mayoría de personas lo entiende como la obligación que tiene el gobierno en construir casas de manera gratuita para sus habitantes o también entenderse por su naturaleza como derechos de competencia federal.

El derecho a la vivienda adecuada no solo abarca la priorización que debe tener el gobierno respecto a las personas que no cuentan con un hogar, sino que también debe garantizar a las personas que ya cuentan con uno, los servicios necesarios para su libre y sano desarrollo.

Es aquí, donde los gobiernos municipales juegan un papel importante, debido a que son la primera autoridad, en donde por sus facultades recae la creación y aplicación de impuestos.

Para que estos derechos se materialicen en el ayuntamiento, deben ser votados y aprobados en sesión de cabildo, en donde los encargados para que esto se realice,

muchas de las veces no conocen los elementos necesarios que el ayuntamiento debe considerar para la toma de decisiones dentro del municipio.

Por eso la importancia de entender ¿qué son los derechos humanos?, ¿cuáles son sus principales características? Y ¿cómo pueden implementarse en el municipio?, así como la interdependencia que guardan con otros derechos.

OBJETIVO GENERAL

Concientizar al gobierno y a la población de San Pedro Cholula acerca de la importancia del derecho humano a la vivienda adecuada, brindándole la información necesaria para que se garantice este derecho.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar las diversas características que conforman los derechos humanos.
- Analizar la importancia de los derechos humanos en México.
- Estudiar los elementos que conforman el derecho humano a la vivienda adecuada.
- Analizar la interdependencia del derecho humano a la vivienda adecuada.
- Analizar los elementos necesarios para garantizar el derecho humano a la vivienda adecuada.
- Establecer la importancia del derecho humano a la vivienda adecuada en el municipio de San Pedro Cholula.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.- ANTECEDENTES

El municipio de San Pedro Cholula es una ciudad perteneciente al área metropolitana del estado de Puebla. Cumbre cultural llena de costumbres y tradiciones, la cual es ciudad económicamente competitiva debido a su ubicación geográfica, una ciudad que cada día tiene mayores posibilidades de crecimiento para las familias que habitan dentro de este hermoso municipio.

Gracias a éstas oportunidades se ha vuelto un atractivo para las personas que buscan un lugar para vivir, pues desde hace más de 40 años San Pedro Cholula se ha visto cada vez más sumida en la transición de la ruralización a la urbanización.

Debido a su gran avance cotidiano, esta ciudad se ve consumida por la mancha urbana que viene desde Puebla capital. Es aquí en donde nosotros nos ponemos a pensar ¿qué pasará con las personas nativas de este sitio?, o incluso ¿qué pasará con las nuevas personas que llegan a habitar esta localidad?

Todo el municipio se ha visto cada vez más lleno de fraccionamientos, *cluster's* y zonas residenciales. Dicho crecimiento es completamente normal, los mismos ciudadanos reconocen que este crecimiento tendría que pasar algún día. Pero, así como crece categóricamente, el ayuntamiento debe mejorar éstos servicios públicos para garantizar a los habitantes una calidad de vida adecuada.

Lamentablemente, este crecimiento tan acelerado ha sobrepasado las capacidades del ayuntamiento, debido a que las calles, las redes sanitarias de agua potable y alcantarillado, incluso los inmuebles que suelen ser para realizar trámites gubernamentales, no fueron construidos para soportar la capacidad que hoy tiene dicho municipio. De acuerdo a datos del Instituto Nacional De Estadística y Geografía INEGI (2020) son 138 433 habitantes, los cuales cada día son envueltos por el efecto de esta urbanización, pues no es algo nuevo que el agua potable salga

en pésimas condiciones, llena de sarro, cloro o incluso no llegue en varias semanas a sus habitantes, las calles llenas de baches o sin pavimento el cual dificulta el acceso y daña los automóviles de quienes transitan por la zona y la falta de iluminación pública y por ende la vigilancia policiaca, son algunos de los problemas con los que los cholultecas día a día tienen que aprender a vivir, por lo que es importante entender que es el derecho humano a la vivienda adecuada y cuál es el valor que debe tener en la sociedad cholulteca. Por lo que empezaremos por analizar:

1.1 ¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son una rama más del derecho común, la cual es controversial debido a sus diversas definiciones, por eso es importante recurrir a la CNDH (2022) para buscar una definición actual y predominante en la sociedad mexicana, por lo que nos dice que “Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona” (párr. segundo)

Como bien nos menciona la CNDH los derechos humanos son aquellas garantías individuales que toda persona posee por el simple hecho de haber nacido. Siendo este una protección para no ser vulnerables ante diversas situaciones sociales.

Principalmente, desde este enfoque los derechos humanos nos brindan categóricamente el respeto, el cual busca garantizar que nuestra integridad esté resguardada mediante los diversos instrumentos legales. Ya sea de índole nacional o internacional, siendo éstos inherentes a nosotros desde que nacemos hasta que morimos.

Éstos derechos son conocidos por sus diferentes características, las cuales hacen que este derecho sea multidisciplinario, de tal manera que es considerado universal, inalienable e indivisible. Tal como lo manifiesta el artículo 1º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.” (Artículo 1°)

Dichos elementos contemplados en la constitución son de vital importancia, ya que sobre éstos se han construido consensos mundiales. Que hoy en día permiten que dichos acuerdos conlleven una labor democrática, eficiente, o al menos eso es lo que se plantea.

Como bien se mencionó, éstos derechos tienen una delimitante porque es importante que entendamos que independiente de las creencias, cultura o el medio donde se desenvuelvan, debe respetar a todos sin el margen de discriminación o alguna índole que sea repercutible para algún individuo incluyendo el propio estado.

Éstas normativas buscan crear un balance entre el bien y el mal, satisfaciendo las necesidades principales como individuos, tal como nos menciona García (1993) el cual nos expresa que éstas exigencias pueden ser ideales. Pero no ideales en el sentido utópico o inalcanzable, si no ideales porque se basan en la moral, es así como se esclarece que los derechos humanos van de la mano con la moral, con lo que considera correcto o incorrecto. Un ejemplo en cuanto a nuestra moral es aquellos que no están establecidos en nuestra normativa, pero los llevamos a cabo por nuestras ideologías o creencias, respetándolos en todo momento.

Es importante recalcar que nuestra normatividad forma parte de un balance idóneo, respetando esos puntos, mediante las diversas leyes en donde exista una dignidad humana.

La dignidad desde una perspectiva personal, es aquella que forma parte de nosotros. Siendo el valor agregado que tenemos como persona por el simple hecho de existir, incluso puede ser entendido como una forma de sentirnos como algo invaluable.

Si bien al ser todos únicos de algún modo, tenemos la necesidad de que nos sea respetado nuestra persona en todo momento. Es por ello que es tan importante la dignidad pues bien sobre esta, ha sido la constante lucha de ser respetados, de no ser vulnerados, de terminar con la opresión del ser humano, porque si bien hacemos una retrospectiva a tiempos anteriores, nos daremos cuenta de cómo no se tenía voz ni libertad. Si no que las personas en algún punto fuimos tratados como objetos y moneda de cambio, debido a nuestra condición política, de religión o color de piel, por lo dañaba nuestra integridad, la cual era interpuesta por la posición social y económica de esos tiempos.

Como mencionamos en párrafos anteriores, la dignidad es parte fundamental de los derechos humanos. Que para entender su importancia es necesario recurrir a Martínez (2013) citado en Aldana & Isea, (2018) quien nos menciona:

Una perspectiva de la dignidad así, sin una determinación clara, sin vocación de valor absoluto o al menos definido es sumamente peligrosa, pues deja al concepto vacío de contenido y difícilmente defendible o sostenible ante los posibles ataques, e incluso hace sumamente difícil la construcción de un marco institucional para tutelarla; además de que permite el uso del concepto dignidad de manera ambigua, para argumentar en defensa, por ejemplo, tanto de la legalización como de la prohibición de determinadas situaciones que son objeto de profundo debate social, como la eutanasia o el aborto, por lo que consideramos que sólo con un concepto claro y preciso de dignidad es imposible construir los medios para su defensa y desarrollo en la convivencia social, pues en un aspecto tan relevante no basta confiar en el sentido común o la intuición. (p. 17)

Es así como aplicando la dignidad humana en el proceso de la creación del derecho humano, podemos observar cómo se delimita en nuestras leyes ese tipo de situaciones. Es lo que busca nuestra normativa mexicana, que no exista más daños a nadie, que ese respeto exista, así sentirnos amparados y protegidos mediante nuestras leyes que son aquellas que permiten que el derecho humano sea posible.

Para la construcción de los derechos humanos y determinar que son, se forma de diversos cuestionamientos que hemos ido mencionando en diferentes puntos. En donde diversos autores nos hablan de la democracia, la cual es responsable de que se consiga la distribución y el control del poder. Además de ofrecer la más alta garantía contra la arbitrariedad y la opresión, por ello es el mejor aval de la libertad individual y el respeto a los derechos humanos.

Es importante mencionar que las condiciones en que los derechos humanos se perciben, es un factor importante del contexto que se le dé en cada uno de los territorios. Pues éstas condiciones como la percepción social e ideológica, es parteaguas para garantizar los derechos humanos, tal como Garretón (2003) nos menciona:

Los que viven en condiciones desiguales, no piensan en forma igual, por lo que no comparten los mismos valores que hacen posible la democracia., y concluye que la libertad. Pues no podrá subsistir sin la igualdad. La igualdad es una condición necesaria de la democracia, y la democracia, por su parte, de la libertad (p. 2).

El derecho humano puede entenderse como un derecho inalcanzable pues, aunque se busca una forma de mantener un equilibrio y respeto, no existe siempre este tipo de parámetros, siendo así una latente en la modificación de las diversas leyes, tratados y convenios para su mejora.

Tal como nos hemos dado cuenta, los derechos humanos tienen un factor importante y es que un solo derecho puede necesitar de otro para garantizarse. Tal como ejemplifica (Garrero, 2003) quien menciona que los derechos humanos, la democracia y el desarrollo, son conceptos interdependientes, los cuales se refuerzan mutuamente para determinar su régimen político, su economía social y la participación en todos los aspectos de la vida cotidiana.

La democracia es un punto importante, ya que busca consolidar que exista esa neutralidad entre los diversos panoramas existentes de los derechos humanos y los

diversos tratados y leyes existentes, forjando un mundo neutral en todos sus ámbitos.

Este punto se considera un tanto controversial, pues no todos podemos ver de la misma forma las circunstancias que pueden o no afectar a los diferentes grupos sociales. Sin embargo, nuestros órganos jurisdiccionales buscan, en base a esta situación, tratar de ver que es lo más conveniente para cada uno de los ciudadanos.

Si bien es cierto, los derechos humanos a pesar de estar presentes en la ley suelen ser vulnerados por gente o grupos que ven por su interés propio, siendo así un desafío existente. Justamente si lo analizamos, los derechos humanos son el parteaguas a todo lo que conforman las diversas luchas que se exigieron en tiempos pasados, y que a la fecha existen para buscar la justicia. Si bien los fenómenos a los que estamos expuestos son muchos, la evolución en la que estamos sumidos como sociedad, busca la implementación de los nuevos derechos humanos o reformas existentes.

La democracia juega un papel importante para nuestra sociedad pues esto hace un mundo más transparente y justo, siendo el camino que no solo trasciende a nivel nacional o en ciertos lugares, pues incluso su aplicación puede ascender a niveles internacionales. Es así como se da la importancia que los derechos sean reconocidos a nivel internacional además de que sean contemplados en las leyes locales y sean garantizados a través de los diversos tratados.

Tal como la Organización de las Naciones Unidas (2023) nos menciona “El derecho internacional de los derechos humanos establece la obligación de los Gobiernos a actuar de una manera determinada o abstenerse de emprender ciertas acciones, para promover y proteger los problemas sociales existen en todo el mundo” (párr. 4). Es así como se da la importancia que los derechos sean reconocidos a nivel internacional, los cuales deben ser contemplados en la ley de los países aliados, además de garantizados por medio de los diferentes tratados.

Como se ha mencionado, los derechos humanos deben ser entendidos en base a los tratados internacionales, pues se busca que en todo el mundo se tenga las

mismas garantías y derechos para proteger y preservar la integridad de cada uno de los ciudadanos. A fin de que todos podamos vivir una vida digna y justa, entendiéndola de la misma manera en las diferentes partes de mundo.

Estas acciones han logrado que poco a poco se les den a los derechos humanos una visión más generalizada. Si bien como se ha comentado en párrafos anteriores, deben tomarse en cuenta los aspectos sociales, culturales y económicos para que se establezcan lineamientos que garanticen su aplicación universal en todo el mundo.

Es por eso que día a día las diferentes organizaciones las cuales regulan los derechos humanos, se tomen la tarea de establecer criterios, los cuales puedan entenderse de manera generalizada. Para que éstos derechos puedan ser aplicados a las normatividades de los países que los reconocen. Por eso es necesario recurrir a la Organización de las Naciones Unidas (2016), quien nos explica 4 puntos importantes los cuales son base fundamental para los derechos humanos quien nos menciona lo siguiente:

1.- No pueden ser suspendidos o retirados, es decir nacemos y morimos con ellos y nos pertenece a cada uno de nosotros, siendo esencia de personal como individuos.

2.- Imponen obligaciones particularmente a los estados y los agentes del Estado que, como ya se mencionó, es el vínculo principal para poder ejecutar las diversas normas existentes impartiendo democracia y atendiendo a las necesidades que se van presentando en los diversos fenómenos sociales.

3.-Deben ser reconocidos por la comunidad internacional, así como protegidos por la Constitución y leyes que en ellas se establecen los acuerdos que se llegan entre los órganos jurisdiccionales.

4.- Proteger a las personas y grupos sin discriminación alguna, sea por las diversas cuestiones existentes como bien sabemos la religión, cultura, entre otro cualquier rasgo que se tenga pues todos ante las leyes somos iguales y valemos lo mismo. (p. 34)

Para que todo esto exista en conjunto, los derechos humanos deben ser evaluados constantemente, para ello nuestras diversas autoridades son las encargadas de ir modificando año con año, haciendo nuevas reformas y demás acciones que se ameriten, para que éstos derechos sean respetados y garantizados alrededor del mundo de una manera más sencilla.

Esto nos permite delimitar el poder del estado, exigiendo de alguna manera que éstos adopten las medidas necesarias para que se garanticen y las personas puedan disfrutar de los derechos humanos (Naciones Unidas, 2016). Siendo este el trabajo de los países, los cuales deben buscar de forma justa que todo ciudadano logremos vivir una vida justa con armonía.

De esto depende que dicho equilibrio exista y que la sociedad o población se encuentre tranquila. Para esto se necesita una constante evolución y reformas en nuestras leyes, para poder mantener nuestros derechos y garantías individuales protegidas.

De esta manera se delimita el poder del estado, pues en el caso de que reconozcan los derechos humanos, fungirán de manera oportuna para cubrir las necesidades esenciales los ciudadanos, siempre y cuando la dignidad, la democracia y la soberanía del estado estén presentes, pues son factores que influyen o intervienen para lograr la aplicación de los derechos humanos.

A pesar de existir diversas limitantes que llegan a perjudicar éstas situaciones, se busca siempre la innovación y mejora de los derechos humanos los cuales sirven como arma para la protección de nuestros derechos.

Como se mencionó los derechos humanos buscan garantizar una vida digna para cada uno de nosotros y sobre todo buscan que estemos en paz. Esto es un trabajo que va de la mano con el estado pues se debe trabajar en conjunto con la sociedad, mediante la evaluación de sus necesidades y su situación social.

Puedo concluir que los derechos humanos son aquellas garantías que nos otorga la ley, para protegernos íntegramente y sobre todo ser el medio de desarrollo social, económico y político el cual nos ayudará para gozar de una libertad sana, sin

perjuicios y sobre todo de forma idónea, para un equilibrio en la sociedad sin beneficio desequilibrado, el cual puede lograrse ejecutando el respeto a la diversidad de ideas, buscando así evolucionar y no seguir bajo el margen de quienes tienen poder. Por lo que es importante entender la situación que guarda México respecto a la implementación de los derechos humanos y como somos visto en esta materia alrededor del mundo.

1.2 PANORAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO Y EL MUNDO

Hablar de derechos humanos es sinónimo de controversia dentro de su estudio, pues no existen documentos que nos digan la fecha exacta de su creación, puesto que los derechos humanos se entienden como de derechos inalienables al hombre desde su creación. Para poder entrar y determinar un contexto histórico podríamos hacer alusión al año 580 A.C. En donde algunos historiadores nos marcan que existió un personaje importante para el desarrollo de este derecho, el cual era reconocido como Ciro el grande, en donde refieren que plasmó derechos de los hombres de manera muy subjetiva.

Algunos otros autores nos marcan que el origen de los derechos humanos pudo haber surgido desde la creación del Código de Hammurabi, que, si bien dentro de las doce tablas no se plasmaron derechos, contenía situaciones que podrían existir y su respectiva sanción, según fuera el caso de ser hombre libre o esclavo.

Tener la fecha exacta en donde el derecho humano fue creado es prácticamente imposible, pero algo que sí debe tomarse en cuenta es que estaba en las mentes de aquellos hombres que no gozaban de oportunidades, las desprotegidas y desfavorecidas, fueron aquellas voces que se levantaron en armas para pedir un trato diferente.

Conforme pasaron los años fueron incrementando las exigencias del pueblo con la finalidad de que el gobierno cubriera las necesidades de los ciudadanos. Fue hasta la Revolución francesa que, como parte de la demanda de las personas de aquella

época, da comienzo a la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano tal como nos menciona Rodríguez (1993) citado en CNDH (2021).

En el marco de la Revolución francesa, y desde el punto de vista institucional, el 9 de julio de 1789 cobra especial relevancia, ya que ese día se resuelve dictar una constitución, en ejercicio del poder constituyente, comenzando por una declaración de derechos, prescindiendo del rey y adoptando el nombre de Asamblea Nacional Constituyente. (párr. 1)

Como se mencionó en líneas anteriores, esta declaración ayudó principalmente a establecer los principios de la sociedad, pues la voz del pueblo es tomada en cuenta. Todas aquellas circunstancias que limitaban a los humanos volviéndolos vulnerables se terminaron, y quienes eran portadores del poder pasan a ser un colectivo.

Como se recalcó anteriormente quienes tenían poder solo lo utilizaban a su beneficio, siendo así el pueblo reprimido y sin oportunidades, trascendiendo como base importante en esta declaración. Siendo ésta una expresión de voluntad donde se manifiesta los diversos parámetros en los que se ve afectada la sociedad por el orden público y enfatizando la equidad de los derechos.

Tal como lo hemos mencionado, los derechos humanos han tenido un largo trayecto para que de manera formal fueran reconocidos. No fue hasta el año de 1945 que, tras pasar un conflicto bélico alrededor del mundo, las potencias mundiales de esa época reunieron a 55 países, los cuales se comprometieron a mantener la paz.

Posteriormente, fue hasta el año de 1946 que la Organización decidió crear un anteproyecto titulado Declaración de los Derechos del Hombre, la cual duro en discusión más de 2 años.

Esto desató que los países más poderosos, para no decir los ganadores de dicho conflicto, tuvieran a bien en realizar un esquema internacional en donde todos los países se comprometieran a crear una legislación global, acorde a sus necesidades para garantizar el respeto a los derechos humanos en todo el mundo.

Dicha declaración, la cual fue aprobada el día 10 de diciembre de 1948, nos menciona en su artículo 1º “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. (Declaración de los Derechos Humanos, 1948, artículo 1)

Como hemos observado uno de los propósitos más importantes es que exista una igualdad entre los pueblos y el poder en la soberanía de los estados siendo que buscó que esto se impartiera de manera nacional e internacional no haciendo menos ninguna situación en donde se les trasgrede su integridad y su humanidad a los ciudadanos.

Cabe recalcar que fue elaborada por líderes representantes distintos de cada país buscando que todas las ideologías sean respetadas independientemente de sus culturas, pues cada parte del mundo tiene una cultura totalmente distinta.

La Declaración Universal de Derechos Humanos ha sido el parteaguas para que gradualmente se consolide y se ejecute la ley conforme los acuerdos a nivel mundial, esforzándose para garantizar hasta el día de hoy que nuestros derechos sean válidos en cualquier parte del mundo.

Ya que conocimos la historia de los derechos humanos en el mundo, es importante analizar su llegada a México, por lo que diversos autores refieren que puede ser introducido a partir del día 16 de septiembre de 1810, con la independencia encabezada por Miguel Gregorio Antonio Ignacio Hidalgo y Costilla Gallaga Mandarte y Villaseñor, mejor conocido como Miguel Hidalgo y Costilla, quien buscaba la libertad de los ciudadanos y la erradicación de la esclavitud, liberando al país de México del gobierno de España.

Como sabemos en esos años no se contaba con un país políticamente estable, pues se encontraba bajo el dominio español, existiendo el abuso del poder. Siendo así este el primer factor o situación donde justamente se buscaba luchar por un lugar, que la voz se escuchara, para que se acabaran las inconformidades, malos tratos, entre otras situaciones.

Cabe mencionar que una ideología que movilizó los movimientos sociales de esa época fue la religión, a pesar de que ésta organización no es tomada como una organización de poder legal, fue influyente en la sociedad mexicana prehispánica, debido a las creencias y la cultura.

Si hacemos un análisis general sigue siendo una corriente importante, la cual influye hasta nuestros días, ejerciendo un poder sobre la sociedad, pues sobre sus normativas religiosas nos enmarca lo que es considerado correcto o incorrecto. Tal como lo busca la propia ley, siendo victoriosos con dicha guerra y comenzando una nueva era sobre México, reconociendo los derechos humanos. Esta es la importancia de las remembranzas sean parte de nuestro presente, tal como nos explica Guerrero & Ramírez (2015)

Es por ello que no se trata de ver a la historia como algo muerto que no tiene relación con el presente, o únicamente como una lección del pasado, sino como una manera de observar nuestro presente y las permanencias o cambios de las estructuras mentales y sociales en nuestra sociedad a lo largo del tiempo. (p. 207)

Sin embargo, para que se fuera creando esta normatividad, se tuvo una serie de procesos y poco a poco se fueron implementando diversos derechos humanos con los que hoy en día contamos.

Como primer medio legal podríamos decir que el reconocimiento de los derechos humanos pudo aparecer en la Constitución de Apatzingán, siendo ésta la primera constitución mexicana creada, cuya fecha data del 22 de octubre de 1814. Sin embargo, esta no reconocía derechos humanos sino más bien trataba sobre la corriente religiosa y constitutiva, por ende, no tiene gran afluencia en cuanto al tema de los derechos humanos.

En cuanto a reconocimiento éste texto legal mexicano fue donde se empezaría a estipular poco a poco los derechos humanos conforme su evolución, en donde estipularon diversos derechos de los que hoy en día son reconocidos y aplicados por cada uno de nosotros.

La evolución tiene aquí un rol principal, pues a la fecha para poder ir reformando las diversas leyes con las que contamos es necesario mirar hacia atrás y ver que tanto hemos progresado y analizar que debe mejorarse.

La constitución de Apatzingán fue el primer texto jurídico mexicano que reconoció los derechos humanos y a su vez creo obligaciones, tal como Ramírez (2021) citado en Rubio (2023) en donde menciona que “la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma de mayor nivel jerárquico del ordenamiento jurídico mexicano y que, por lo tanto, significa que el resto de nuestras disposiciones legales deben de estar en consonancia con la misma” (párr. 4).

Si bien la constitución es una herramienta que estableció límites al poder y contiene principios básicos del derecho público como privado, ésta sería una herramienta eficaz para establecer de la mano junto con la evolución de los tratados y constitución de los derechos humanos, enfocándose como la máxima ley suprema hasta la actualidad, que protege y emana cada uno de nuestros derechos, así como nuestras limitantes siendo regida por el sistema jurídico mexicano.

Sin embargo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, es la vertiente para el reconocimiento de los derechos humanos en nuestro país y es de donde emana actualmente nuestro sistema normativo en cuanto derechos humanos y obligaciones, tal como Rubio (2023) afirma que:

El México de hoy es un país muy distinto al de principios del siglo XX y que la Constitución ha ido adaptándose a esos cambios. Ello explica las más de 700 reformas que nuestro texto constitucional ha sufrido desde su promulgación, por parte del presidente Venustiano Carranza, el 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro (párr. 9).

Si bien algo que se ha mencionado constantemente es la evolución continua, actualmente esta ley es la que nos rige siendo constantemente reformada y actualizada para los diversos fenómenos sociales que llegan a pasar. Pues estamos de algún modo en evolución constante, donde si bien los problemas de hace unos años no son los mismos de ahora, las demandas de la gente van incrementando

conforme la sociedad avanza. Siendo esto un mundo y un país totalmente diferente a lo que antes existía, gracias a cada uno de éstos derechos que se han ido transformando, adaptando o, inclusive, implementado en nuestras bases democráticas para poder reducir las problemáticas que lleguen a surgir buscando consolidar un país estable y armonioso.

Sin embargo, esta constitución tuvo una de las reformas más importantes dentro de este derecho, la cual fue efectuada en junio del 2011, ya que se reformó el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2023), estableciendo que:

En México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia carta magna y en los tratados internacionales de los que el país sea parte, significa un cambio tan positivo como profundo en el funcionamiento del Estado mexicano” (art. 1°).

Lo anterior permitió enmarcar a los derechos humanos son aquellos derechos que nos protegen democráticamente y nos ayuda a ver desde panoramas más amplios y no tradicionales como solía ser. Evolucionando y garantizando que éstos derechos humanos están en constante transformación para beneficio de las personas, del cual se ha hablado anteriormente, el cual permite mantener un equilibrio en la sociedad respetando la dignidad humana. Sobre todo, haciendo cambios para trascender de forma considerable, marcando un cambio positivo a favor de las personas, marcando un antecedente de humanidad.

1.3 CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las generaciones del derecho se crean a raíz de los diversos fenómenos históricos en los que se han visto envueltos los derechos humanos ya que, a través de la historia ya que no existía como tal los derechos que hoy en día conocemos, en donde existía opresión, denigración, esclavitud y abuso del poder, marcando una vida llena de desigualdad en todos los ámbitos sin oportunidad de poder hacer nada

vulnerando ser humano y su integridad, por lo que hablaremos de las generaciones de los derechos humanos a través de su constante evolución.

PRIMERA GENERACIÓN: LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Esta generación pretende proteger a los individuos contra las violaciones cometidas por el estado, siendo tomada en cuenta la voz del pueblo como principal herramienta para poder comunicar sus inconformidades.

Surge con la Revolución francesa y lo que busca es imponer al estado que respete los derechos fundamentales, que en su momento fueron: no más opresión contra el pueblo, tener igualdad y tomar en cuenta las opiniones del pueblo.

Un claro ejemplo de esta generación puesta en práctica, es en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. En ésta prevalecen los derechos a participar en el gobierno y la prohibición de la tortura. Para tener una idea de la importancia de éstos derechos es necesario recurrir a Cantor & Rey (2022), los cuales nos mencionan que:

El individuo es objeto de una doble consideración por parte de la ley: como persona humana y como miembro activo del Estado. En cuanto persona a él le corresponden los derechos civiles, es decir, los derechos inherentes a su condición humana. (p.309)

Si bien el principal enfoque era el poder “ser libres”, el poder no era medido, ni designado de la forma idónea y es por ello que en esta primera generación lo primordial era centrar ese poder. El cual se utilizará para beneficio de todos buscando que el individuo fuera respetado y se hiciera valer imponiendo de esta forma que el estado proporcionará ello y extinguir aquellas inconformidades.

Tal como Trejo (2019) nos dice, éstos derechos fueron los primeros que surgieron, tales como Derechos reales o personales, derecho de propiedad, contratos, etc. Los derechos subjetivos nacen de la persona y el derecho debe reconocerlos y garantizarlos” partiendo de un idealismo social hasta tener lo que hoy en día

conocemos como garantías individuales, actualmente conocidos como derechos constitucionales, los cuales buscan establecer una relación con los ciudadanos y la nación, a fin de establecer vínculos de armonía sin alterar el orden social.

Los derechos constitucionales son esenciales para conservar el sistema político mexicano, pues hace que todas las normas establecidas dentro de nuestra constitución, sean vinculados a la dignidad humana, respetando los tratados en los que México está adherido en materia de derechos humanos.

SEGUNDA GENERACIÓN: DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En esta generación se busca cubrir las necesidades primordiales para subsistir, si bien se sabe que a lo largo de los años las oportunidades laborales, sociales y culturales han sido todo un reto para las personas. Anteriormente existían clases sociales completamente marginadas, por ende, los ciudadanos no tenían las mismas oportunidades de crecimiento siendo así que el recurso no era el mismo para todos, por lo que las carencias en la sociedad representaban una problemática, pues no se podía tener una participación en las diversas decisiones que el estado tenía.

Los derechos comenzaron a ser reconocidos por los gobiernos después de la Segunda Guerra Mundial, incluidos explícitamente en la Declaración Universal de Derechos Humanos e incorporados en los artículos 22 al 27 de la Declaración Universal y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Tal como Trejo (2019) señala que este derecho humano es el medio por el cual pueden garantizarse los derechos sociales, “el régimen jurídico de protección de las minorías nacionales, inspirado en el principio de no discriminación y que, a pesar de sus innegables límites y deficiencias, constituyó un mecanismo de salvaguardia y protección de derechos humanos”. Como se manifiesta, lo que buscan éstos derechos es que, como individuos, se nos permita ser tratados con igualdad, de

modo que en todos los panoramas de nuestra vida (educación, trabajo, economía, libre desarrollo y diversidad cultural) sean permitidos de manera universal.

TERCERA GENERACIÓN: DERECHOS DE SOLIDARIDAD

Esta generación surge como respuesta a cambios en las ideas sobre la dignidad humana y, en parte, como resultado de las nuevas amenazas y oportunidades que se presentan. Esta generación principalmente abarca el tema de desarrollo, paz, el derecho a un medio ambiente sano, a la comunicación, a la forma de poder tener una sana convivencia unos con otros, así como con el Estado; a poder tener ese margen positivo dentro de todas las situaciones negativas. Es así como Trejo (2019) nos expresa lo siguiente: “Los derechos de solidaridad comportan formas de titularidad colectivas, pues afectan a intereses difusos y/o a bienes que son patrimonio de todos, de modo que a todos compete el ejercicio de su defensa y de su tutela” (p.87) El cual nos hace referencia a un apoyo en conjunto, a ponernos en los zapatos de los demás, entender qué es un trabajo en equipo, tanto de uno mismo como ciudadano como del Estado, tratando así de promover que exista una armonía, un balance y equilibrio, los cuales son características primordiales por lo que estaremos estudiando sus características.

1.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

1) UNIVERSALES

Estos derechos son característicos porque se aplican a todas las personas sin distinción alguna. Si bien hacemos una recopilación de él porque existen los derechos humanos, en base a que existía una discriminación siendo ésta sujeta del abuso de poder y denigrando la integridad de las personas, siendo sometidos a diversas situaciones en donde no existía voz de nadie más que de aquéllos que gobernaban, siendo así ésta la principal demanda de las personas pues no se les

tenía un valor como ser humano si no como un objeto y lo que se buscaba era ese respeto a la integridad.

La dignidad humana es el partidario de toda esta situación buscando justamente que todos valgamos lo mismo sin que se nos excluya por alguna característica que tengamos. Ya sea por el color de piel, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, entre otros factores que nos hagan distintivo de algún modo.

Tal como nos marca la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 1º “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”, haciendo hincapié a que seamos respetados, que tenemos libertad, ser solidarios, siempre y cuando no transgredamos el derecho de algún tercero.

2) INALIENABLES

Esto básicamente nos hace referencia a que no podemos perderlos, es decir, son de por vida, ya que se ven desde el punto donde se efectúan en cada etapa y para cada situación de nuestra vida, es decir, de forma natural pertenecen a nosotros y esto tiene su lógica, pues somos seres humanos desde el primer día de nuestra existencia, la cual necesita protección que el propio Estado debe garantizarnos.

Tal cual esta característica, a palabras de Share América (2018), nos describe que es “un derecho que no puede ser restringido o revocado por las leyes humanas”. (p.17) Si bien con esto podemos aclarar que éstos derechos no son negociables, se ejecutan de forma universal. Esto deja en claro que son pertenecientes de cada individuo para toda su vida siendo así sancionado cualquier acto donde se repriman, pues todas las normativas en cualquier parte del mundo son sabedoras que nuestros derechos deben ser respetados, ya que nos amparan bajo circunstancias que sean injustas o no democráticas para nosotros como individuos.

3) INDIVISIBLES E INTERDEPENDIENTES

Con esta característica hacemos enfoque a que todos nuestros derechos humanos están relacionados entre sí, es decir, existe una relación. Por tal motivo puede entenderse que los derechos humanos, para garantizarse en su totalidad, deben estar acompañados por otros derechos, que de igual manera protejan o complementen dicho derecho.

Es importante recalcar que no existe derecho de más valor, sino que su existencia parte de un conjunto de derechos tal como la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH (2018) manifiesta: “Los principios de interdependencia e indivisibilidad generan la obligación de otorgar igual importancia a todos los derechos humanos, cualquiera del que se trate, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales” (p.12)

c) PROGRESIVIDAD

Si bien existen diversas situaciones que se presentan conforme cada lugar o entidad, para ello lo que se busca con este principio es que su progreso sea de forma gradual es decir constante y continuo tomando medidas para alcanzar el correcto cumplimiento de los derechos.

Para profundizar es necesario recurrir a las propias palabras que manifiesta la CNDH (2018): “este principio se relaciona de forma estrecha con la prohibición de retrocesos o marchas atrás injustificadas a los niveles de cumplimiento alcanzados, la “no regresividad” en la protección y garantía de derechos humanos.”(párr. 2), en este margen toda autoridad tiene el deber de garantizar y promover cada uno de nuestros derechos conforme a la progresividad, evitando así el retroceso de los derechos humanos, los cuales deben avanzar de la misma manera en que la sociedad avanza.

Si bien existen dos factores importantes que es lo económico y lo social, los cuales son los aspectos principales que podrían marcar un cambio importante para los derechos humanos, este punto destaca en que lo único que puede existir es la ambigüedad de derechos, debido a que por diferentes circunstancias sociales, el derecho otorgado puede ya no tener relevancia ante la era actual, o también

transgrede a un derecho que al momento de su creación no se pensó en la afectación de un tercero.

Los derechos humanos hasta nuestros días, son un claro ejemplo de la lucha para la protección de la dignidad humana. El sentido cultural, étnico, e ideológico que se les da a los derechos humanos, hace que cada día sea más complejo de entender, pues la forma en la que cada individuo pueda entenderlos, consta según su nacionalidad, clase social e incluso su religión.

Suele ser un poco contradictorio decir que los derechos humanos son y deben ser universales, pues se debe tomar en las diferentes circunstancias en las que se pretenden implementar. Aun así, los derechos humanos nos dan una idea, que, aunque puede ser un tanto idealista, beneficiará a los hombres a vivir en un ambiente sano para su libre desarrollo, por lo que los diferentes organismos gubernamentales, por lo que no deben pasar por alto su implementación.

CAPÍTULO II

EL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA ADECUADA

2. DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA ADECUADA

Después de estudiar todas sus características generales, es necesario identificar de forma específica el derecho humano al que el presente trabajo hace alusión, el derecho humano a la vivienda adecuada, para así poder identificar las deficiencias del municipio de San Pedro Cholula respecto a éste derecho humano.

La mayoría de las personas suelen pensar al escuchar el derecho a la vivienda adecuada que solo se trata implementación de programas sociales para que los habitantes de una demarcación tengan un lugar donde vivir. De tal manera que se entiende como la obligación que tiene los gobiernos para la creación de casas.

Si bien este tema forma parte de este derecho, no debe entenderse de una manera general, si no como un derecho de amplias características, garantizando los elementos que a continuación analizaremos.

2.1 DEFINICIÓN Y ELEMENTOS DE LA VIVIENDA

Desde años prehispánicos el derecho a tener una vivienda era una norma social que era respetada por todos los integrantes de la comunidad que la integraban. Ésta norma social tenía un valor de obligatorio, por el cual las personas respetaban las diferentes áreas en donde les era permitido vivir. Independientemente del tamaño del área que era otorgada para su aprovechamiento, las personas solían sentirse seguras al tener un espacio en donde tenían seguridad, autonomía, privacidad e independencia dentro sus viviendas.

Hablar de derecho a la vivienda no remota a infinidad de épocas anteriores a la nuestra, pero si nos ponemos a pensar los años que han transcurrido desde ese planteamiento, notaremos que el avance es muy poco o tal vez nulo.

En la actualidad sigue definiéndose como el derecho a tener una casa, la cual podría abarcar solamente cuatro muros y quedando un paso fuera de esa área ya no sería nuestra vivienda.

Para entender que significado debemos darle al derecho a la vivienda, es necesario buscar una definición que englobe los aspectos fundamentales por los que se conforma, por eso recurrimos a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), quien nos menciona que el derecho a la vivienda es “[...] el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad.” (ONU, 2008, p. 45)

Vivir en paz y dignidad son conceptos los cuales hemos escuchado infinidad de veces cuando hablamos de vivienda. Frases como “nadie puede ser molestado dentro de su domicilio” o “tu vivienda solo es hasta donde termina el límite de tu propiedad”, son sinónimos de que este derecho sigue sin entenderse a nivel

poblacional, pues tiene una percepción del concepto igual que hace más de 15 años.

Éste concepto no debe ser entendido de manera estricta, ya que cada país suele tener una definición completamente diferente según su política y desarrollo económico en el que se encuentre.

Para tener un contexto más profundo es necesario recurrir a Castro (2018) quien menciona que: “El derecho a la vivienda es un derecho constitucional del hombre nacido de la vital necesidad de poder disfrutar de un espacio habitable, suficiente para desarrollar su personalidad.” (p. 123), sumando más elementos al concepto de vivienda, tales como que es un derecho que debe estar establecido en una constitución y que debe ser un espacio que permita a sus ocupantes llevar a cabo las necesidades suficientes para su desarrollo personal.

Por tal motivo es importante aludir a la definición que el mismo estado da, acerca de la vivienda, ya que además de dar ésta conceptualización, encontraremos el reconocimiento de este derecho, por eso recurrimos a la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su artículo 4° nos permite visualizar la certeza jurídica que México da a este derecho y que forma parte de los derechos fundamentales de los ciudadanos, estableciendo de manera breve que “[...] toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”

Con este artículo plasmado de manera breve da certeza que el Estado mexicano sí reconoce el derecho a la vivienda, pero no menciona que es lo que se necesita para garantizar que una vivienda sea digna y decorosa, surgiendo aquí una vertiente ¿qué es una vivienda digna y decorosa?

Lamentablemente, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, no menciona los elementos necesarios para especificar a qué se le conoce vivienda digna o decorosa, por lo que es necesario analizar que implica este derecho y como podemos proteger el mismo. Por tal motivo recurrimos a las propias palabras con el que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL (2018), nos menciona que la vivienda digna y decorosa es:

El derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: 1) que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; 2) con seguridad en su tenencia; 3) con materiales y diseño de calidad; 4) bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; 5) emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; 6) con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y 7) en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías. (p. 6)

Es importante destacar en este posicionamiento que una de sus características que debe cumplir para la protección de este derecho es que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas, por lo que cualquier implementación de servicios, debe ser adecuada para la población el cual está destinado.

La siguiente característica nos menciona que la vivienda debe contar con la seguridad en la tenencia. La cual podría entenderse como la aquella certeza jurídica que el Estado brinda respecto a todas las viviendas, siendo este momento en donde nace la relación jurídica entre estado y ciudadano, pues el propio ciudadano debe apegarse a las disposiciones que marque su gobierno para la tenencia legal de la vivienda, en donde el estado puede estar sujeto a responsabilidades por la naturaleza de su relación.

También menciona que la vivienda debe gozar de materiales y diseño de calidad, a lo cual para el estudio de este derecho no debe tomarse como prioritario. Con este posicionamiento no queremos aludir a que este punto propuesto no sea importante, si no que para entender a fondo el tema técnico sería materia de estudio para otra área.

La vivienda adecuada no debe entenderse como la obligación que tiene el estado de construir viviendas para todos sus habitantes, si no como la relación que tiene el estado y habitantes para la cooperación y coordinación con el fin de brindar un

espacio en donde puedan llevar a cabo sus actividades básicas y tener un desarrollo libre personal.

Ésto hace una alusión especial al punto cuatro de la cita antes mencionada, el cual deberá tomarse como un punto central pues nos da una definición más amplia de lo que es la vivienda.

También se empieza a hacer mención de la relación que tiene el Estado con sus habitantes, la cual planteamos en líneas anteriores, donde establece que la vivienda debe contar servicios básicos, complementarios funcionales y suficientes, en donde para su estudio el punto seis y siete podrían concatenar en la misma idea, pues para implementar servicios básicos debe existir un buen acceso al asentamiento comunitario, al igual que para la implementación de tecnologías, por lo que a continuación hablaremos de las características que debe tener el derecho a la vivienda adecuada para que sea garantizado.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA ADECUADA

Como nos hemos dado cuenta a lo largo del análisis general del derecho humano a la vivienda, existe una vertiente en la forma en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° consagra en sus párrafos este derecho, refiriéndose a él como “vivienda digna y decorosa” mientras que en el derecho internacional nos encontramos con “vivienda adecuada”.

Por eso es importante analizar a fondo si éstas posiciones se relacionan entre sí o son completamente diferentes, pues de alguna manera dichas palabras no hacen pensar al lector que se trata de la misma idea y protección de este derecho.

Por eso es importante acudir al diccionario de la Real Academia Española (RAE), quien nos define la palabra digna como “apropiado para alguien o algo. adecuado a las normas.” (RAE, 2023). Por tal motivo podemos darnos cuenta de que el derecho a la vivienda digna y el derecho

a la vivienda adecuada podría ser un sinónimo en su objetivo principal, que es mantener un nivel de vida aceptable.

Para poder analizar el derecho a una vivienda adecuada debemos recurrir a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, que es en donde este derecho se reconoce como un derecho universal.

Como lo analizamos en párrafos anteriores, el derecho a la vivienda tiene un papel importante en nuestra sociedad, y no solamente en nuestro país, sino a nivel internacional, pues de ahí parte el desarrollo particular que las personas puedan tener. Por lo que influye totalmente en el desarrollo y bienestar de las familias, pero no solamente es entender las disposiciones que debe seguir para procurar la protección de este derecho, sino entender qué organismos son los responsables de la protección de este derecho, qué acciones se deben realizar para garantizarlo, por eso recurrimos a la Organización de las Naciones Unidas (2021) el cual no dice que:

Toda persona tiene el derecho a una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. El acceso a una vivienda adecuada puede ser la condición previa para el disfrute de varios derechos humanos, en particular en la esfera del trabajo, la salud, la seguridad social, el voto, la privacidad y la educación. (p.1)

La vivienda, más allá de ser vista como un bien material, debe considerarse como un derecho que permita a las familias una vida adecuada y el desarrollo tanto personal, laboral y económico, tal como lo marca la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas (1948) señala, en su artículo 25° que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...”

Las disposiciones que marca la Organización de las Naciones Unidas ONU (2009) nos brinda una idea relativa de lo que se considera como adecuado a nivel de vida, pero si bien ese artículo es ambiguo, por tal motivo se plasmaron los puntos importantes que deben seguir los estados para la protección de este derecho.

- La seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
- Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.
- Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
- Accesibilidad: la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.
- Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.
- Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural. (p.4)

Con el propósito de distinguir el derecho humano a la vivienda entre el derecho a la tierra, la organización propone éstos 7 puntos importantes en donde de manera más específica reconoce los elementos que deben atender los países para garantizar este derecho.

Siendo específicos en la seguridad de la tenencia, el cual es un elemento de protección para las personas que habitan dicha vivienda y eliminar en gran parte los desalojos forzosos entre particulares y ante el propio estado. Garantizando por medio de los procedimientos que el propio país considere idóneos y así expedir un documento en donde el habitante tenga la certeza legal de que esa vivienda es de su propiedad y que podrá gozar de todos los frutos que éste dé, hasta el momento que él decida ya no hacerlo, de manera voluntaria y sin presión social alguna.

La disposición de servicios al que alude la Organización de las Naciones Unidas hace referencia a que la vivienda no es solo la construcción de cuatro paredes, sino que va más allá. Por lo que propone que por medio de la implementación de servicios garantice la seguridad social, económica y salubre de sus habitantes.

De hecho, este es el punto en donde interviene la obligación del estado con sus habitantes referente al derecho a la vivienda, pues son servicios de primera línea, tales como agua potable, drenaje, infraestructura para que puedan tener un desarrollo económico y social, tales como hospitales y fuentes de trabajo.

La asequibilidad es un punto muy importante que propone dicha organización ya que, por medio de este planteamiento, más que tomarse como una obligación del estado, debe entenderse como un parámetro gradual que en cualquier circunstancia su implementación.

Éste debe estar presente en las decisiones de las autoridades competentes, pues por ningún motivo la tenencia de la vivienda debe considerarse como un riesgo para cualquier otro derecho humano que reconozca el país. ¿Por qué decimos que debe tomarse como un parámetro gradual?, simplemente por el hecho de que este punto está formulado para la protección del ciudadano ante cualquier abuso de autoridad, dirigido principalmente ante el cobro de impuestos.

Dentro del punto donde nos habla de habitabilidad, es de suponerse que su enfoque es totalmente dirigido a todos los aspectos básicos que hagan inhabitable la vivienda, pues no puede establecerse en donde por ejemplo exista un calor extremo al tal grado que ponga en riesgo la salud física de las personas que habitan dicha vivienda. Por lo que el Estado debe buscar mecanismos para contener este tipo de inconvenientes para su habitabilidad.

La accesibilidad hace referencia a la consideración que debe tener el Estado ante cualquier necesidad específica para grupos en situación de vulnerabilidad. La vivienda, a pesar de encontrarse en un mismo territorio, no debe significar lo mismo para las personas que viven en el norte como para las del sur, pues sus necesidades pueden ser completamente diferentes, tanto en economía, cultura, e incluso en creencias.

De esta manera entendemos que los estados deben tomar en cuenta las necesidades específicas de cada comunidad y debe ser accesible a las necesidades que las mismas tienen.

La ubicación dentro de la vivienda es un factor importante dentro de la elección del asentamiento de una vivienda y más de una comunidad. Pues su ubicación debe permitir a sus habitantes tener el acceso a hospitales cercanos, brindar oportunidades de trabajo, educación y el desarrollo social de sus habitantes.

Estos lineamientos son indispensables para poder vivir de manera digna, por tal motivo es importante que los países tengan una política que brinde éstos derechos sin la discriminación de su ubicación, pues sabemos que de cualquier manera existen asentamientos con mayores oportunidades, pero no deben olvidarse de las zonas marginadas, incluso deben ser su prioridad debido a las necesidades que estos grupos tienen.

Como hemos analizado, es evidente la relación que guarda cada uno de los puntos, pues para considerar a una vivienda como adecuada, no puede existir si alguna de estas características no es tomada en cuenta. Por tal motivo es necesario entender que la vivienda adecuada no es responsabilidad total del gobierno ni de las personas

que la habitan, sino como un trabajo en conjunto, que obviamente divida derechos y obligaciones, pero el cual no puede existir el uno sin el otro.

Los lineamientos básicos que la Organización de las Naciones Unidas ha marcado es vital para que la vivienda adecuada pueda ser una realidad en el país. Tal como nos mencionan Pinto de Carvalho & Cornejo. (2018) “Los criterios mínimos propuestos para la garantía de una vivienda adecuada no son excluyentes y, en muchas situaciones, se expresan en conjunto, intensificando la gravedad de la situación a la que están expuestos las y los habitantes” (p.7).

En donde claramente nos da la idea de la conectividad entre dichos puntos, que entre más deficiencias existan, mayor es la gravedad en la que los habitantes viven en dichos asentamientos, por tal motivo es de vital importancia que éstos puntos sean tomados para su estudio de manera particular, pero en su implementación de las naciones debe ser general, sin olvidarse de esa interdependencia la cual analizaremos a continuación.

2.3 INTERDEPENDENCIA DEL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA ADECUADA

Como lo hemos analizado en páginas anteriores, el derecho humano a la vivienda adecuada no debe entenderse ni estudiarse de una manera estricta, si no como un derecho más general que abarca diferentes puntos para poder garantizarse, entendiéndolo como el conjunto de lineamientos que conforman dicho derecho, tal como la ONU (2021) nos menciona:

“La vivienda como derecho humano debe ser entendida en su interdependencia para la satisfacción de otros derechos como lo son: el derecho a la familia, a la no injerencia en la vida privada, a la seguridad personal, a la salud y, en definitiva, para asegurar el derecho a la vida”. (p. 2)

En la vida cotidiana solemos entender los derechos humanos de una manera global y de difícil acceso debido a su poca difusión, pero el derecho a la vivienda adecuada

es uno de los derechos humanos que peor definición y entendimiento tiene entre los ciudadanos. Es necesario entenderlo como un derecho de interdependencia, pues este mismo contempla todo aquel derecho que beneficie calidad de vida de los habitantes, tal como nos menciona Miranda & Ramos (2021):

Es necesario atender otros derechos interdependientes, como lo son, el derecho al agua, a espacios de recreación, a la felicidad, al mínimo vital, entre muchos más; a falta de éstos en la vida de un ser humano se maneja una calidad de vida no adecuada. (p. 135)

El derecho a la vivienda adecuada es un derecho amplísimo que para garantizarlo tal como lo marcan las normas globales es necesario realizar una modificación a las normas mexicanas que hablan sobre este tipo de derechos.

Para que los servicios principales que deben considerarse para cumplir o por lo menos intentar garantizar el derecho a la vivienda adecuada, fue necesario la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificación la cual se elaboró en el año de 1982, modificando el artículo 115 para determinar los servicios públicos a cargo de los municipios, facultándolos para coordinarse y asociarse entre sí para su eficaz prestación, en los términos de la legislación respectiva.

De acuerdo a los principios generales de esta rama del derecho, para la creación de una norma debe existir el sujeto en quien recae y el órgano responsable de garantizarla, para eso es importante recurrir al artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual nos marca: Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- A) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

G) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Tal como lo marca nuestra constitución, es el municipio quien debe garantizar éstos servicios básicos, los cuales, para temas de estudio, se proponen en 2 divergentes: servicios esenciales y servicios complementarios.

- **SERVICIOS ESENCIALES**

En este apartado pondremos aquellos servicios que son de vital utilidad para el desarrollo de las actividades cotidianas de los ciudadanos, tal es el caso del derecho al agua potable y al alcantarillado, mismos que son de los servicios más importantes para subsistencia del ser humano y que deben ser otorgados tal como nos menciona Noriega & Plata (2019):

Otorgarle los elementos que hacen de este una necesidad vital y por ende dispone la obligación imperiosa del Estado para garantizar con inmediatez este derecho en la forma como se ha dispuesto, es decir, en condiciones de potabilidad, con acceso igualitario, en la cantidad suficiente y sin valores agregados que impliquen condiciones discriminatorias (p.152.)

Quien nos menciona que para garantizar este derecho se debe garantizar en condiciones de potabilidad, este es un punto importante, el cual suele escucharse sencillo, pero para mantener un índice de potabilidad. Aparte de cumplir con los índices para consumo y utilización humana, también debe tomarse en cuenta la

forma de administración del agua, pues la red en la que el agua debería llegar a los hogares de las familias no debería contener elementos que pongan en riesgo su uso, tales como sarro, cloro en índices elevados, etcétera.

En segundo punto se encuentra la seguridad pública, misma que, desde un punto de vista emergente, debe de ser una prioridad al momento de hablar de vivienda adecuada, pues se debe procurar mantener la seguridad de los ciudadanos, reflejando acciones que beneficien a esta tarea.

Éstas podrían ser acciones específicas como la colocación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos, pero que realmente ayuden a la vigilancia sin ser un factor de negocio para algunos cuantos, sin los sobrecostos de operación. Así mismo, es de vital importancia crear políticas públicas que beneficien y auxilien el trabajo de los encargados de brindar este servicio, tal como lo dice Chinchilla & Vorndran (2018) quien menciona que:

“No se puede hacer políticas públicas a ciegas. Necesitamos información de calidad para comprender y abordar este problema. Debemos continuar apoyando la adopción de diferentes herramientas y técnicas que permitan medir y monitorear el impacto del crimen; evaluar los resultados de políticas y programas, y, diseñar intervenciones mejor focalizadas y más efectivas.”
(p. 10)

Quien nos propone hacer políticas públicas reales, consientes y alcanzables, pues no solo es proponer una acción, sino que se debe someterse a consideración de expertos en la rama.

El principal problema de nuestro sistema político mexicano es que, para pretender un cargo dentro de alguna institución pública, en cualquier nivel de gobierno e independientemente del área, solo existen requisitos mínimos de edad, incluso en algunos casos no se piden grados académicos. Si bien es necesario respetar los derechos políticos de la ciudadanía, debe entenderse que para tomar decisiones en áreas específicas es necesario consultar expertos en el área y no dejar que las

decisiones se tomen por un puñado de personas inexpertas y desconocedores del tema.

Como tercer punto encontraremos el derecho al alumbrado público. Para comprender su importancia recurriremos a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (2023) quien nos menciona que “La iluminación en vialidades y espacios públicos es una medida indispensable de seguridad, que se utiliza tanto para prevenir accidentes como para impedir actos delictivos.” (párr. 2).

Es así como menciona la importancia de contar con este derecho que, como bien lo expone, radica en cuanto una seguridad que si bien estamos continuamente expuestos a cualquier circunstancia de peligro como lo es la delincuencia, al no contar con ésta, los actos delictivos ocurrirían con mucha mayor frecuencia y facilidad, vulnerando nuestra integridad.

En cuarto punto tenemos al derecho de limpia y recolección de residuos perjudiciales para la vida diaria. Nuestros residuos se clasifican conforme su composición, de dónde provienen y su biodegradabilidad, representando un peligro emergente para la sociedad, de tal manera que representan un peligro para la salud.

Tal como menciona la Organización de las Naciones Unidas (2022) nos explica que” La gestión de los residuos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas.” (párrafo primero), resultando ser una fuente de infección generando así la insalubridad, es por ello que es importante contar con la recolección de limpieza para poder trasladar a su almacenamiento idóneo y que la basura sea procesada sin afectar a la población, pues tanto puede propagar enfermedades, como contaminar los elementos naturales que son importantes para poder vivir como lo son la tierra, el agua y el aire.

- **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Para la clasificación de este estudio, éstos servicios no deben entenderse como elementos de menor prioridad, sino que complementan la vida diaria de los habitantes, tales como los mercados, los cuales son un elemento esencial para

todas las personas que habitan alrededor de éste, ya que encontramos insumos necesarios para subsistir. Se establece que es un lugar donde se centra la alimentación ya que se encuentra la diversidad en cuanto a carnes, frutas, verduras, legumbres, entre otros que ayudan para el desarrollo del ser humano, así como para la alimentación más natural.

Es importante tener una idea clara de lo que los mercados representan para la sociedad, por eso es importante citar las palabras de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura mejor conocida como FAO (2022) quien nos menciona que esos espacios “aportan a un funcionamiento sostenible y resiliente del sistema agroalimentario y la seguridad alimentaria y la mejor nutrición de la población.” (p. 11)

Si bien los mercados son el lugar donde se encuentra todo alimento necesario para cubrir los nutrientes necesarios para nuestro sano desarrollo y crecimiento, es una red que ayuda a equilibrar el tema económico, ya que es un mecanismo de comercio creando un desarrollo sostenible.

En segundo punto entran los panteones, los cuales son espacios para que al momento de fallecer una persona pueda ser enterrada. Independientemente de temas sanitarios, en México tiene un aspecto más cultural y tradicional, la cual es una forma en la que se puede visitar y rendir homenaje conforme las creencias y costumbres de nuestra sociedad, siendo el único país que reconoce en América Latina una relación inclusive después de la muerte.

Tal como nos menciona Álvarez (2021) “los panteones comunitarios en los pueblos de la ciudad son territorio sagrado porque descansan los restos de quienes ya no están en el plano terrenal, pero forman parte del imaginario identitario y de la memoria de las comunidades originarias.” (p. 286)

Tal como hemos analizado hemos comprobado la interdependencia que tiene el derecho a la vivienda adecuada con otras ramas del derecho, por lo que se observa porque es tan difícil hablar de los derechos humanos, pues engloba casi la mayoría de las áreas comunes de la materia. Por lo que no puede existir un servicio sin el

otro, pero la pregunta aquí sería ¿cómo podrían pagarse las mejoras necesarias para que los servicios públicos sean de mejor calidad?, es la pregunta que contestaremos a continuación.

2.4 RECAUDACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LA VIVIENDA

La relación que tienen los ciudadanos con los gobiernos es una de las relaciones más directas que se concentran en todos los poderes de nuestro país, tal como nos dice el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal INAFED (2004) “el municipio es el núcleo, donde la relación de los vecinos y su gobierno es permanente, por tanto, es donde mejor se expresa la problemática social”. (p. 6)

Mostrando así la importancia que tienen los municipios pues, si bien cada uno demanda diversas necesidades, cada municipio cuenta con diferentes problemáticas, algunos necesitan mayor infraestructura, algunos otros servicios médicos, entre otros, siendo éstos de necesidad primordial pues, para cada municipio y sus diferentes juntas auxiliares o barrios que comprenda, demanda una distinta situación y por ende se obtiene mediante esta división una mayor atención y comprensión para atender con eficacia dichas situaciones.

Una vez situado el porqué es importante el municipio y como radica en cuanto al desarrollo de éste, es importante situar qué son los impuestos en un municipio, si bien INAFED (2004) nos menciona “La Hacienda Pública municipal hace referencia al conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el gobierno municipal para la realización de sus fines.” (p. 7)

Estos son los atributos impuestos por el gobierno local que los ciudadanos están obligados a cumplir, los cuales son recabados con la finalidad de que existan los recursos necesarios para poder realizar todas las labores que sus funciones le demanden, tales como cubrir con la prestación de servicios, infraestructura, actividades de desarrollo y creatividad, implementación de programas, entre otras. Siendo así necesario esta contribución para implementar mejoras en nuestra zona

territorial, viéndose reflejado en el municipio al que pertenecemos, el cual su deber siempre será cubrir las demandas que la misma sociedad les exija.

Si bien los ingresos municipales se recaban a través de su tesorería, que es la encargada de llevar la administración de dichos recursos. Los cuales se encuentran divididos en dos agrupaciones: ordinarias y extraordinarias.

Los ingresos extraordinarios son aquellos que se consiguen de forma irregular por el Estado, como lo son enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos, entre otros parámetros; los ordinarios son impuestos, derechos, productos, aprovechamiento y participaciones.

Los productos se componen de cobros que hace el municipio por la explotación de un bien patrimonial. Como ejemplo tenemos los centros comerciales y mercados, es decir, aquel lugar que no es para habitar, sino que tiene otro giro.

Los de aprovechamiento son aquellos que no están comprendidos dentro de nuestra normativa jurídica, como lo son las multas y los donativos. Lo podríamos manejar como aquellos de donde se obtiene un ingreso económico que no está obligado a ligarse a las necesidades, sin embargo, se usa para el mismo fin como los impuestos.

Las participaciones son parte de toda aquella recaudación que hay en el Estado y se otorga una proporción de ello al municipio para poder conllevar sus labores de forma eficiente.

La manera en la que los estados puedan recolectar recursos para su subsistencia, es través de impuestos, los cuales el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC (2023) nos menciona que “Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia” (p. 4), es decir todo aquel salario o ingreso económico que tengamos como resultado de un trabajo se declarara un porcentaje dependiendo de nuestro ingreso, sin que nos veamos afectados para poder contribuir a las necesidades que

existan y se genere un recurso económico para poder llevar a cabo las mejoras en nuestra localidad.

En temas relacionados con la vivienda, existe en la mayoría de los municipios el departamento de Catastro Municipal, que para explicarlo de mejor manera es necesario recurrir al Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO (2023) quien nos menciona “es una herramienta que le permite a los gobiernos ubicar, describir y registrar las características de la propiedad inmobiliaria.”

Básicamente este departamento tiene la finalidad recabar las características de la propiedad, recopilar la información referente al predio y así poder establecer un control sobre éste, para establecer los impuestos anuales, referente al pago de derechos, tales como predial, usos de suelo, número oficial, etc. Para entender la importancia de un catastro es importante recurrir a IMCO (2023) el cual nos menciona que “Un catastro actualizado tiene el potencial de contarnos la historia entera de un municipio y, en consecuencia, determinar el futuro del mismo”

Así mismo, éste lleva un control de una localidad, siendo así un elemento eficiente para medir el crecimiento tanto residencial, poblacional entre otros, permitiendo el desarrollo urbano que tiene como propósito principal ver cómo están establecidos los predios y ver planes de desarrollo.

Lo mismo que pasa en el desarrollo rural, el cual cuenta con registros de bienes de inmuebles de uso productivo para saber en qué se usa y quienes son los propietarios, es decir, se enfoca más en el ámbito productivo y económico, lo que ya está establecido. Éste permite conocer más sobre cómo está asentada la población, el cómo se puede implementar un desarrollo dentro de ésta y poder evaluar constantemente los cambios existentes en el municipio.

La importancia de saber que engloban los derechos humanos es importante para poder apreciar sus características las cuales hacen que este derecho sea multidisciplinario. Los derechos humanos parecieran ser muy idealistas, pues parte de la moralidad social la cual puede depender de diferentes factores Socio-culturales.

La vivienda adecuada no debe entenderse como aquella obligación que tiene el estado en construir casas para las poblaciones en situaciones vulnerables, si no en el deber otorgado en la misma constitución, para brindar a los ciudadanos un lugar adecuado para realizar sus actividades cotidianas, ya sean laborales, económicas, sociales, culturales, deportivas, salubres, o incluso recreativas.

Este derecho humano contempla la manera en la que los ciudadanos deben vivir, pues al cumplirse estos puntos, no habría la necesidad de migrar, por lo que se disminuirían los problemas de la migración ilegal hacia otros países.

Este derecho sin duda es idealista, sabemos que no podremos lograrlo en todo un país en cinco o diez años, pero se debe empezar a implementar para que las futuras generaciones puedan gozar de servicios de calidad.

En diferentes partes de nuestro país estamos viviendo ya la escasez de recursos importantes para subsistir tales como el agua. Es en esos casos en donde debemos empezar a trabajar de manera colectiva, entre gobierno y ciudadanos, para que se pueda buscar una solución y no simplemente se hereden los problemas a las generaciones venideras.

CAPÍTULO III

LA VIVIENDA ADECUADA EN SAN PEDRO CHOLULA

3. VIVIENDA ADECUADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

Como hemos visto en páginas anteriores, el derecho humano para garantizarse debe gozar de interdependencia de otros derechos para que su objetivo se cumpla en su totalidad.

Es en este momento donde el derecho humano a la vivienda adecuada cobra importancia dentro de la vida cotidiana de los habitantes de este municipio, pues tal como lo hemos visto, todo lo que tenemos alrededor de nuestra vivienda forma parte

de este derecho. De tal manera que los servicios como el agua potable, el alcantarillado, el saneamiento de agua, la seguridad pública, las vías de acceso de calidad, el alumbrado público, por mencionar algunos, deben ser garantizados en su totalidad por el municipio.

Es así que los ciudadanos tienen derecho a exigir dichos servicios, los cuales deberán brindarse de manera pronta y de calidad, siguiendo todos los lineamientos que anteriormente se han explicado y forman parte de este derecho.

3.1 CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO

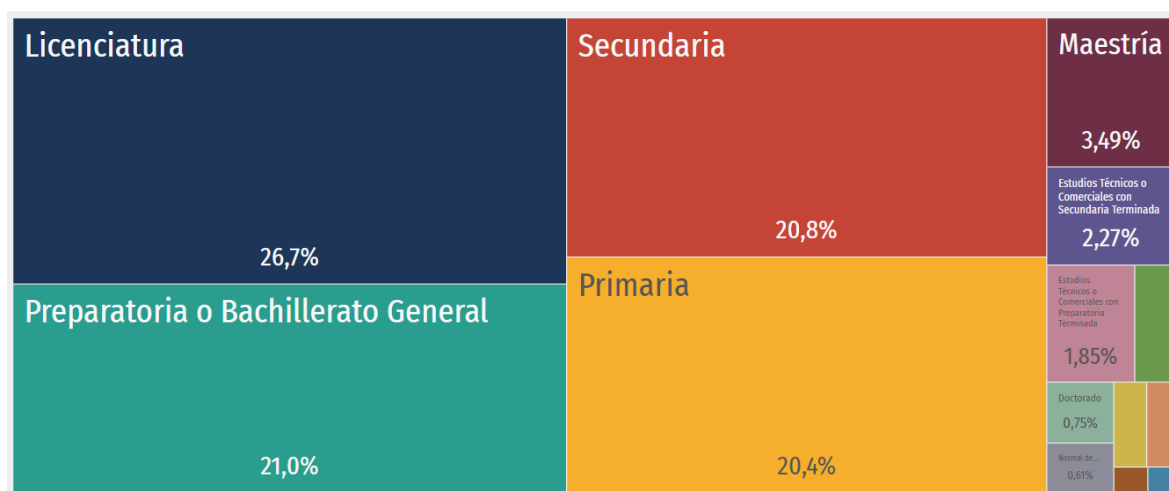
San Pedro Cholula es un municipio el cual se ubica en la zona metropolitana del estado de Puebla, esta entidad es un pueblo milenario que desde su fundación pasó de ser una zona margina a una zona de importancia económica, debido a que es uno de los municipios más cercanos a la capital de Puebla.

Desde tiempos antiguos la ciudad en ese entonces conocido como “Cholollan” fue una ciudad importante, particularmente en temas económicos y religiosos, debido al asentamiento que estuvo presente hasta el año de 1519, cuando las tropas conquistadoras españolas iniciaron la matanza Cholulteca, el cual dejo más de 3000 muertos en batalla, cediendo así su territorio a los conquistadores.

En la actualidad el territorio que ocupaba Cholollan hoy se divide en 13 juntas auxiliares y 10 barrios que, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2020), en su último censo poblacional del año 2020 cuenta con 138,143 (ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y tres) habitantes (48% hombres y 52% mujeres).

Este municipio en materia económica, según datos del mismo instituto, es una zona en su mayoría comercial en donde sus habitantes suelen vender diferentes artículos traídos de las entidades federativas aledañas. En segundo lugar, la producción de diferentes productos agrícolas y ganaderos, aunque este dejo de ser desde hace muchos años su principal actividad económica.

En materia de educación este municipio no tiene mayor problema, ya que la población al encontrarse en la zona metropolitana del estado de Puebla cuenta con más del 60% de su población con estudios mayores a la secundaria. El cual muestra que claramente es un municipio que tiene una media porcentual de educación mayor en comparación de municipios fuera de la zona metropolitana, en su mayoría más del 26% de su población tiene el grado de licenciatura, tal como lo marca la siguiente grafica de resultados:



(Gráfica obtenida de Data México, 2023)

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/san-pedro-cholula?redirect=true>

Como nos hemos dado cuenta este municipio en materia educativa y económica no se encuentra mal, dentro de los estándares internacionales esta localidad está por encima de la media que generalmente tiene el país. A pesar de los resultados tenemos un tema muy importante, el cual se mantiene sin crecimiento, incluso poco a poco ha venido mermando el avance. Se trata de la situación de la vivienda.

La vivienda es un derecho humano establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. A pesar de que este derecho tiene más de 75 años, los gobiernos municipales no han terminado de entender que este derecho no debe entenderse solo de orden federal sino también como una obligación que tiene el municipio con sus ciudadanos.

San Pedro Cholula forma parte del área metropolitana del estado de Puebla, nos encontramos a tan solo 12 kilómetros de nuestra capital poblana, que debido a su ubicación geográfica podría entenderse como una zona que tiene bastantes oportunidades y que probablemente las necesidades sean menores. Pero ese pensamiento suele terminar cayendo en error, debido a que no se puede generalizar las necesidades de ningún asentamiento poblacional, ya que las necesidades suelen entenderse únicamente por las personas que habitan en ese lugar.

La zona geográfica en la que se encuentra nuestro municipio hace que todo su territorio sea completamente diferente, por lo que su división territorial interna, el cual se integra por las juntas auxiliares de:

- Santa María Acuexcomac
- Santa Bárbara Almoloya
- San Diego Cuachayotla
- San Cosme Texintla
- San Francisco Coapan
- Santiago Momoxpan
- San Cristóbal Tepontla
- Rafael Ávila Camacho (Manantiales)
- San Agustín Calvario
- San Sebastián Tepalcatec
- San Juan Tlautla
- San Matías Cocoyotla
- San Gregorio Zacapechpan.

Y los barrios de:

- Santa María Xilitla
- San Miguel Tianguisnáhuatl
- Santiago Mixquitla
- San Juan Calvario
- Jesús Tlatempa

Pero este factor económico y social, ¿en qué interviene en nuestra problemática de la vivienda?

La respuesta es muy sencilla, todo este análisis económico de la población del municipio refleja sin duda alguna que sus habitantes son generadores económicos, y si bien no podría llamarse una potencia económica dentro del estado de Puebla.

Este municipio es una comunidad participativa económicamente, capaz de generar recursos para cubrir las necesidades de sus viviendas. Es aquí en donde debemos romper la idea que la mayoría de los pobladores tiene y es que el derecho humano a la vivienda adecuada no solo abarca el espacio de 4 paredes o hasta el límite de tu terreno.

Este derecho consagra más allá de las simples paredes, este derecho tiene lineamientos básicos que el gobierno debe cumplir, por tal motivo es importante estudiar a fondo qué es la vivienda y cuáles fueron los puntos necesarios que la Organización de la Naciones Unidas quiso enfatizar para proteger este derecho de los habitantes de todas las naciones que lo integran.

3.2 LA VIVIENDA ADECUADA DESDE EL PUNTO DE VISTA MUNICIPAL

Entendiendo el ámbito económico y social del municipio de San Pedro Cholula, nos daremos cuenta que sigue siendo un municipio con potencial crecimiento, por el cual esta zona territorial ya no podría denominarse rural, al menos en las zonas más cercanas a la capital poblana, pero esto nos hace caer en una duda, y es como ve este municipio el derecho humano a la vivienda adecuada, por eso recurrimos a la C. María Sandra Hernández Romano quien actualmente se encuentra en funciones como regidora de derechos humanos del H. Ayuntamiento, administración 2021-2024.

Para efectos de esta investigación, se elaboró un oficio de acceso a la información remitido a dicha regiduría (ANEXO 1), en el cual se pide de manera respetuosa se contesten cinco preguntas, que de manera amable tuvo a bien contestar de manera pronta y expedita.

Para entender un poco la ideología que tienen nuestros gobernantes, fue necesario partir desde el enfoque técnico que tiene su regiduría, quien respondió todas las preguntas sin objeción alguna, las cuales se transcriben del oficio de respuesta (ANEXO 2) por lo que preguntamos lo siguiente: Para usted, ¿Qué son los Derechos Humanos? Quien nos respondió de la siguiente manera:

“Son el conjunto de derechos y libertades que tienen su fundamento en la dignidad humana, los cuales son inherentes a todos los seres humanos sin discriminación alguna. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.”

Una vez entendido que sabe de manera general qué son los derechos humanos, proseguimos a preguntar: ¿usted ha escuchado del derecho humano a la vivienda adecuada? Para lo cual respondió:

“Sí, este Derecho lo encontramos establecido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde a la letra dice: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”, así mismo el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, menciona que los Estados Parte "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia".

Tomando en cuenta la anterior respuesta se prosiguió a realizar la pregunta más importante: ¿usted qué aspectos cree que son parte del derecho a la vivienda adecuada? Respondiendo:

“Contar con un espacio adecuado y asequible que cuente con la seguridad necesaria y tenga buena infraestructura y servicios básicos como agua, energía y alumbrado.”

Sabedores que de manera general CONOCE los elementos de los cuales hemos hablado a lo largo del presente trabajo preguntamos: ¿qué acciones ha tomado el municipio para garantizar el derecho a la vivienda adecuada? Respondiendo:

“Se cuenta con un programa llamado “Vivienda y familia” que consiste en la otorgación de un cuarto adicional y calentador solar, donde se pueden inscribir aquellas personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar.”

Proseguimos a preguntar el estatus en el que se encuentra el municipio que dignamente representa: ¿creé usted que en el municipio que hoy representa, se garantiza este derecho humano? Respondiéndonos:

“Como Regidora de Derechos Humanos he vigilado visitando casa por casa a que se cumplan con los requisitos para que sean beneficiados los habitantes de San Pedro Cholula con calentadores solares y la creación de cuartos adicionales.”

Finalmente nos dimos a la tarea de preguntar ¿qué aspectos importantes implementaría para garantizar este derecho? Para lo cual nos señaló lo siguiente:

- 1.- Reforzar el programa de vivienda con campañas para dar a conocer el derecho humano.
- 2.- Realizar gestiones para que tanto la Federación, el Estado y el Municipio trabajen en conjunto para garantizar el derecho humano a una vivienda digna.
- 3.- Promover el derecho humano a la vivienda adecuada con distintas organizaciones locales y municipales.

Gracias a esta pequeña entrevista que se tuvo con la regidora de Derechos Humanos, María Sandra Hernández Romano, podemos darnos cuenta de que el gobierno municipal sabe los lineamientos que deben realizarse para garantizar este derecho fundamental, por lo que es importante analizar cuál es el factor que sigue fallando, que da como resultado que existan problemas para garantizar el derecho humano a la vivienda adecuada.

Por eso es importante hablar de la nueva era de los buenos gobiernos, que permitan establecer una línea de comunicación directa tanto con enlaces estatales, al igual que la línea social, tomando en cuenta a los integrantes más importantes que son los ciudadanos.

Gracias al trabajo que diariamente hacen los habitantes de los diferentes municipios, se crea una diversidad económica, la cual permite el avance social. Es gracias a esta sociedad que los gobiernos pueden lograr la recolección de impuestos, los cuales servirán para las mejoras que día a día se presentan.

Es por eso que el descontento de la ciudadanía suele hacerse presente en las diferentes áreas en donde el gobierno tiene injerencia, debido a que no se otorgan los servicios con la calidad que ellos demandan. Por eso la importancia de tener presente gobiernos capaces y eficaces.

Para hablar de gobiernos capaces y eficaces, tal como Kelsen nos mencionó alguna vez, hay que entender la jerarquía de la ley, por tal motivo es importante recurrir a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2023) quien nos menciona que los recursos económicos de que dispongan la federación Las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, siendo así este órgano es el encargado de que los recursos económicos a nivel federal, local y municipal, puedan llegar y ser utilizados de la forma más transparente posible, utilizándolos de una manera idónea para solventar aquellas carencias existentes en las diversas zonas que comprenden el estado.

Para entender un poco más acerca de los buenos gobiernos es importante entender los ingresos que los gobiernos tienen para su existencia, los cuales se dividen de la siguiente manera:

1) Los ingresos ordinarios que bien son obtenidos de forma regular por el Estado, representan los impuestos, derechos, ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, siendo nosotros los principales contribuyentes de forma física o moral.

2) Los ingresos extraordinarios, que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del estado siendo este una fuente extra, por así decirlo, que lo vemos en la enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos), esto obviamente es de forma legal, solamente que, por así decirlo, se obtienen de formas extraordinarias siendo mediante situaciones en las que los ciudadanos no se involucran directamente.

Así, entendemos la forma en que los gobiernos recaban de alguna manera dinero para la subsistencia del mismo, por esto es importante tener saldos activos, pues las finanzas públicas son la espina dorsal de la nación, por lo que un saldo positivo constituye a un buen gobierno.

Todos los factores referentes a gasto público deben ser enfocados conforme a un desarrollo sustentable, sobre todo un gobierno eficaz, siendo utilizado para insumos, bienes y servicios.

Como podemos poner de ejemplo el uso del recurso para construcción de nuevas carreteras, de este modo se obtiene un camino eficaz para llegar alguna zona que permitirá que haya un flujo favorable no solo para los pobladores, si no para todas las personas que lo visitan, en el cual debe tomarse en cuenta los saldos positivos, evitando los sobrecostos ya bien conocidos en la concesión de los trabajos.

Las acciones que deben llevar a cabo los gobiernos, ya sean federales, locales o municipales, como bien antes mencionamos, debe constituirse con un desarrollo favorable, la prestación de servicios de forma eficiente, actividades culturales sustentables, toda aquella situación que amerite ser cubierta y ejecutada para dar

una solución a las deficiencias de la población. Demostrando que los recursos obtenidos serán utilizados en esas problemáticas, generando un lazo de confianza entre ciudadanos y gobierno.

Desde la perspectiva de la Organización de las Naciones Unidas (2023) la gobernanza debe hacer referencia a todo proceso mediante el cual las instituciones públicas direccionan problemáticas sociales a un punto en donde se deba realizar la gestión de recursos para garantizar el derecho afectado.

Todo aquel movimiento que sea ejecutado por parte de nuestras autoridades debe ser en base a nuestros derechos humanos, gestionando así los recursos de forma transparente. Logrando una sociedad en colaborativa en la zona en que se radica, creando un vínculo entre gobierno y sociedad en la que ambos participen colectivamente para esta mejoría trabajando de manera colectiva, priorizando que los gobiernos brinden una sustentabilidad para sus poblaciones, satisfaciendo las diversas necesidades existentes.

De esta manera se consigue una sociedad tranquila donde las quejas o necesidades vayan siempre a la baja, en donde podría lograrse una democracia y un estado justo.

Si bien para que éstas ideas se ejecuten de la mejor forma, se necesita que los recursos económicos lleguen a los estados y municipios, siendo así la única manera en la que permitirá fortalecer a las comunidades para lograr aquellas metas que se proponga cada región, siempre actuando conforme a las planificaciones que cada uno tienen.

Esta planificación ayuda a crear municipios fuertes, pues gracias al capital federal es como se mantienen con autonomía, tal como menciona Martínez J. (2021) que para contemplar un fortalecimiento a los municipios es importante recordar aquellas entradas ordinarias como por ejemplo el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Este fondo contempla hacer llegar recursos federales, los cuales se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos básicos, dando prioridad al cumplimiento

de sus obligaciones financieras, tal como lo marca el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (2018) siendo exclusivamente el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Según la ley de coordinación fiscal (2018) Este Fondo debe ser entregado a los municipios por medio de los estados, recurso que se debe otorgar de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, con el único objetivo de fortalecer la administración pública para que en ésta se destinen los ingresos de forma eficiente para que cada estado en conjunto con sus municipios puedan dar cumplimiento a las diversas labores que necesitan cubrir, siendo así su cuestión financiera en el cual mes con se hará llegar este recurso de forma proporcional permitiendo que las labores se hagan de forma continua y eficiente sin que haya demora.

Como podemos darnos cuenta la importancia radica directamente en las acciones e implementaciones del gobierno para dar resultados en los diferentes ámbitos, por eso es necesario entender cómo se calculan los fondos y cuál es la importancia que representa para las arcas municipales, por tal motivo recurrimos a la Ley de Coordinación Fiscal (2018) quien nos menciona lo siguiente:

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (artículo 38).

Es así como los recursos serán entregados a través de hacienda pública y mediante el cual cada localidad o municipio podrá disponer de este ingreso para trabajar en

beneficio de la población, esperando que sean utilizados de manera oportuna. La manera en que dichos ingresos operan se debe justificar mediante la rendición de informes, ya que como se ha mencionado, antes de ocuparse debe reunir los requisitos esenciales para crear una mejora en la población de los municipios.

Esto nos permitirá que exista fluidez entre esta relación de gobierno y ciudadanos, logrando así que haya diversas fuentes de ingreso, pues al final todo gira en el ámbito económico, en donde su principal tarea es producir.

Hablar de dinero es algo complicado entre los ciudadanos de los municipios, pero realmente es un factor que debe entenderse de manera específica, pues los recursos al final son los que nos ayudaran a satisfacer nuestras necesidades en la temporalidad de un año.

Para conocer este valor es necesario recurrir a la Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro Cholula, misma que en el año 2023 estimó que dicho municipio recibió la cantidad de \$579,124,370.95, este ingreso municipal es el encargado de satisfacer todas las necesidades que presenta esta entidad.

Pongámonos a pensar en que esta cantidad representa el sustento que el municipio tendrá durante todo un año, una cantidad que puede ser no tan espectacular, pero que, si lo dividimos entre cada uno de los habitantes del municipio de San Pedro Cholula, le tocaría la cantidad de 4,200 pesos aproximadamente.

Esta cantidad suele tener diversas variaciones, pero el problema principal no es el dinero que se recolecta por medio de los derechos o impuesto a la ciudadanía, sino el sobrecoste realmente excesivo de los servicios que el municipio requiere.

No es algo nuevo que las licitaciones se hagan con costos completamente exorbitantes, tal es el caso de este municipio y el contrato firmado en 2022 con la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A.DE C.V., de la cual se conoce lo siguiente:

Tipo de procedimiento:	Licitación pública
Nombre(s) del adjudicado:	NO SE REQUIERE AL SER PERSONA MORAL NO SE REQUIERE AL SER PERSONA MORAL NO SE REQUIERE AL SER PERSONA MORAL
Razón social:	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A.DE C.V. SOFOM E.N.R.
Registro federal de contribuyentes	LFC1106205B4
No. de contrato	LPN/ADJ/001/2022
Fecha de contrato	14/01/2022
Monto del contrato sin impuesto	\$71,257,478.64
Monto del contrato con impuesto	\$82,658,675.23
Monto mínimo \$0.00	Monto máximo \$0.00
Periodo de entrega/ejecución	
Inicio 14/01/2022	Término 14/09/2024
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA, ASÍ COMO UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL
Hipervínculo al documento	Consulta la información
Hipervínculo al convenio de ampliación	
Periodo que se informa	01/01/2022 - 31/03/2022

(Tabla informativa de plataforma del portal de transparencia, 2022
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)

Con esta información podremos darnos cuenta que el contrato fue para arrendamiento de vehículos tipo patrulla, así como para sistemas de vigilancia y radiocomunicación, por un costo total de más de 82 millones de pesos, siendo un claro ejemplo de los excesos que se viven día con día en este municipio.

Es importante analizar que, actualmente, una camioneta que podría servir para las labores policiacas, ronda en no más de 1 millón de pesos, comprando versiones austeras, que con esta cantidad el municipio habría dotado de al menos 50 patrullas equipadas, además de enriquecer el patrimonio municipal.

Esta acción realizada por el gobierno municipal permite entender que, cuando se termine su administración, las patrullas regresarán a la empresa, pues el costo de este contrato contempla únicamente el arrendamiento de las unidades, las cuales estarán presentes en el periodo comprendido del 2021 al 2024.

Éstos actos de incongruencia son los que ponen a tutela de juicio el actuar de los gobiernos, acciones que debieran ser congruentes, críticas y analizadas con cautela, pues cada acción que tomen perjudica a cada uno de los habitantes de dicho municipio.

3.3 LA VIVIENDA ADECUADA DESDE EL PUNTO DE VISTA CIUDADANO

De la misma manera que es importante saber el punto de vista que tienen nuestros gobiernos locales respecto a derecho humano a la vivienda adecuada, es importante hacer partícipe al factor más importante, el cual es la participación ciudadana.

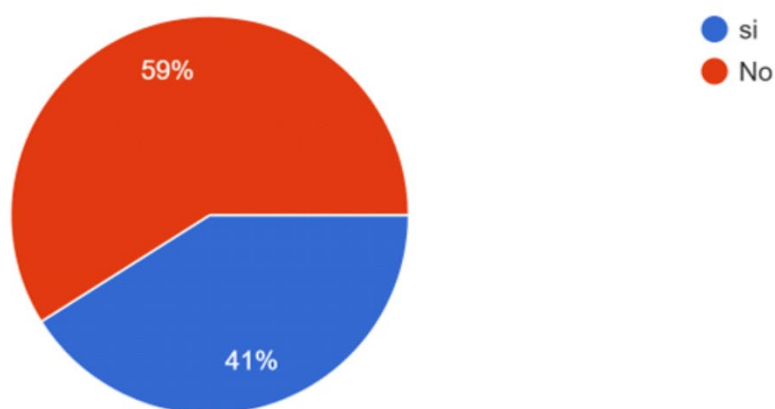
Para tener una visión más amplia que tienen los ciudadanos respecto al trabajo que tiene su gobierno municipal, se elaboró una encuesta la cual toma la participación de sus 13 juntas auxiliares teniendo como modelo muestra 20 encuestas realizadas de manera digital por medio de la plataforma *Google Forms*, las cuales se eligieron de forma aleatoria por medio del QR que brinda la plataforma, dando un total de 260 encuestas realizadas, las cuales podrás ver de manera específica en el ANEXO 2.

Para la realización de esta encuesta se tomó en cuenta todos los factores que hemos analizado anteriormente, contemplando que la vivienda adecuada no solo debe entenderse como la obligación que tiene el gobierno en ofrecer casas a grupos vulnerables, sino brindar un lugar en donde las personas que habiten ahí cuenten con los servicios básicos y un desarrollo social-cultural dentro de sus localidades, por lo que esta encuesta se divide en dos partes:

La primera de identificación, en donde encontraremos datos generales como nombre completo, edad y correo electrónico; y en la segunda parte encontraremos las preguntas realizadas a las personas encuestadas.

Como primera pregunta de la encuesta y con la finalidad de tener una percepción general de la población se les preguntó: ¿consideras que tu comunidad cuenta con todos los servicios básicos? Se colocaron dos incisos: (si) y (no), obteniendo el siguiente resultado:

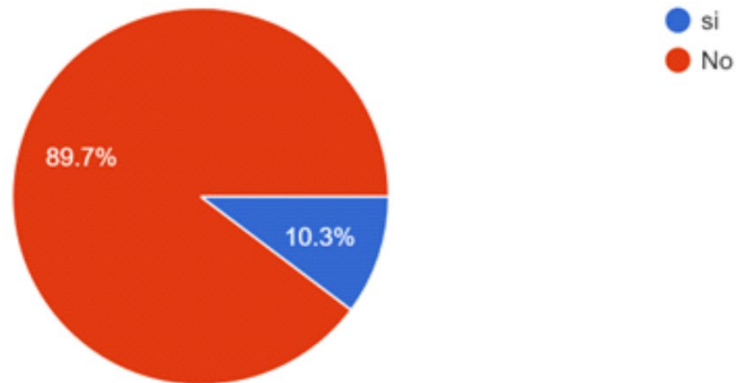
Consideras que tu comunidad cuenta con todos los servicios básicos
200 Respuestas



(Elaboración propia)

En este resultado notamos claramente que la mayoría de los habitantes del municipio de San Pedro Cholula piensa que los servicios básicos, de los cuales hemos hablado anteriormente, no se ha cubierto por completo; por tal motivo, la siguiente pregunta se realizó para verificar el factor por el cual ellos piensan que no tienen los servicios básicos necesarios para garantizar la vivienda adecuada, siendo la siguiente:

Consideras que estos servicios son de calidad
200 Respuestas



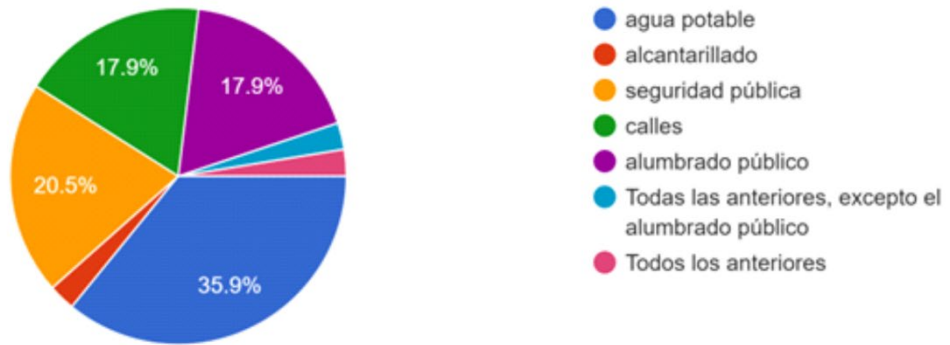
(Elaboración propia)

Es importante conocer si los servicios públicos que brinda este municipio son de calidad, ya que esta información nos proporciona una perspectiva clara de cuál es la necesidad prioritaria que el ayuntamiento debe satisfacer.

Esta grafica nos da una visión del descontento general que los ciudadanos tienen, debido a que los servicios públicos no se están brindan de manera adecuada, por lo que existen fallas en su administración.

Por tal motivo la siguiente pregunta fue: ¿qué servicio crees que representa un mayor problema en tu comunidad?, para lo cual de manera básica se enlistaron como respuestas preestablecidas las marcadas por el artículo 115° Constitucional, dejando la opción de otro, para no cerrar las posibilidades de que se pudiera registrar otro servicio. Siendo ese el objetivo se obtuvieron los siguientes resultados:

Que servicio crees que presenta un mayor problema en tu comunidad
200 Respuestas

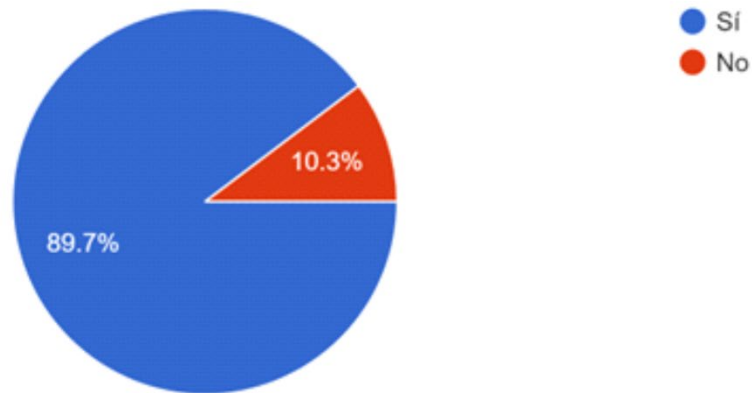


(Elaboración propia)

En este apartado nos daremos cuenta de que los servicios que para los ciudadanos representan mayor problema de manera inevitable se encuentra en el suministro de agua potable en las viviendas de este municipio.

Para tener una visión más amplia de lo que representa la vivienda adecuada, incluimos finalmente dos preguntas más, las cuales nos hablan del desarrollo Socio-cultural, que para efecto de determinar el puntaje donde se encuentra, se le preguntó a los usuarios lo siguiente:

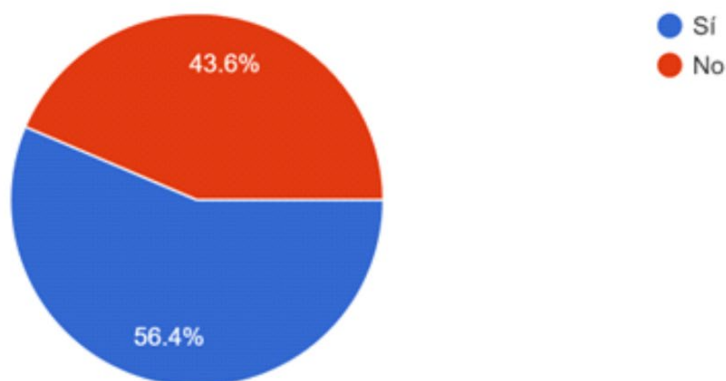
En tu comunidad existen áreas recreativas y deportivas
200 Respuestas



(Elaboración propia)

Como lo planteamos en paginas anteriores, el desarrollo cultural, social y deportivo es considerado parte fundamental para garantizar el derecho humano a la vivienda aduada, por lo que nos encontramos con un panorama diferente a los demás servicios brindados por este municipio, ya que casi el 90% de las personas piensan que este servicio si es proporcionado de manera adecuada a los habitantes, pero para que este servicio sea considerado de calidad es importante saber si éstas áreas destinadas para un uso social y cultural realmente son vistas de esa manera o se le da otro fin, por lo cual realizamos esta última pregunta:

crees que estas áreas brindan un buen desarrollo social, creativo y comunitario
200 Respuestas



(Elaboración propia)

En esta gráfica nos percatamos que los servicios en un 56.4% sí cumple su principal objetivo, las cuales tienen un calor social, creativo y comunitario. Por lo que de manera concreta podríamos decir que este servicio no representa un problema grave, aunque podría mejorarse para satisfacer a ese resto de población que piensa lo contrario.

Tal como hemos visto en esta encuesta, refleja los pensamientos de un grupo de ciudadanos elegidos al azar, pero que de manera sencilla nos da una clara visión de lo que los servicios representan en los hogares cholultecas, tal como dice Ramos (2018) "Un gobierno que no acepta la crítica, el escrutinio público y la libertad de expresión es un gobierno que siembra la intolerancia y la confrontación en la sociedad" (p. 1).

El gobierno debe ser un gobierno abierto a las críticas, que tome en cuenta el sentir de la población pues, un gobierno que no es criticado, pensará que las cosas siempre las está haciendo bien.

La participación ciudadana nos permite entablar una línea de comunicación indirecta con los gobiernos, éstas acciones realizadas por los ciudadanos suelen ser bien vistos por los gobiernos, incluso es una forma de presión mediática, pues las instituciones suelen ser un tanto orgullosas en sus funciones y ver que un grupo de ciudadanos puede lograr cambios puede ser contemplado como una amenaza.

Pero el gobierno municipal debe entender que la participación ciudadana es una herramienta para disminuir las precisiones sociales, pues tomarlos en cuenta puede calmar a las multitudes, tal como nos menciona el Instituto Nacional de Desarrollo Social, INDESOL (2010), el cual expone que podemos participar, de manera individual o colectiva, a través de asociaciones o entidades ciudadanas e, incluso, a título personal, siempre y cuando el gobierno nos abra las puertas.

Una de las ideas que propone es tener un “cabildo abierto, en donde básicamente la población, sin ser perteneciente al propio cabildo, permita el uso de la voz a los ciudadanos”, esto cuidando que sea de manera ordenada, respetuosa y pacífica, en donde en presencia de los regidores, se puedan expresar las inconformidades y proponer soluciones, las cuales pueden ser votadas de manera pronta, para dar soluciones rápidas y concisas.

Las consultas ciudadanas son otro método en donde los gobiernos pueden implementar la participación ciudadana, en donde mediante de plebiscitos, se da un énfasis a la democracia, el cual permite hacer partícipes de las decisiones importantes a la población.

Otra manera de tener participación en los gobiernos es mediante las encuestas, las cuales además de tomar en cuenta la opinión de los ciudadanos, nos permite tener un puntero real de lo que la ciudadanía piensa del gobierno. Éstos indicadores reales permitirán a los municipios tener un panorama más centralizado en el punto de interés, el cual, si se hace a tiempo, disminuirá las aglomeraciones que pretendan manifestarse.

Los foros temáticos también son una forma de hacer partícipes a los ciudadanos, dichos foros suelen ser un espacio donde si bien se comparten diferentes ideologías

ante una situación, se plantean preguntas y comparten experiencias sobre un tema en particular, buscando así generar propuestas y concientización sobre alguna circunstancia para no perder la importancia de las situaciones y trabajar sobre ellas, en donde se propongan iniciativas que ayuden a la mejora de las problemáticas que se viven dentro del propio municipio.

La participación ciudadana tiene muchas ventajas, ya que aporta ideas para la resolución de problemas, como lo es el acercamiento entre lo político y social, tal como INDESOL (2023) hace referencia, explicándonos que en esta participación ciudadana “se produce un acercamiento permanente entre las autoridades electas y la población votante, el cual no debe verse como relación electoral, sino una relación necesaria para ambas partes”, si bien el voto permite de forma democrática planear e incorporar las nuevas propuestas mediante la situación en que la ciudadanía responde ante las elecciones, debe permitir que esta participación sea de forma imparcial y democrática, siendo éste un mecanismo para hacer llegar la voz del pueblo, lo que piensan y lo que se quiere.

Esto permite tener una relación de armonía entre el gobierno y los ciudadanos. Hacer que los habitantes participen previene el descontento futuro de la sociedad. Por ejemplo, en las obras que se realizan, no solo es realizarla en tiempo y forma, sino que debe tomar en cuenta a los ciudadanos, lo cual permitirá tener un balance social,

Tal como nos explica INDESOL (2023): “Los proyectos de obras de infraestructuras y sociales lo proponen la gente. Los alcaldes, regidores y funcionarios se reúnen con los vecinos y vecinas a debatir y acordar las mejores propuestas, las que más convienen al barrio o municipio.” (p. 9), buscando que los recursos se utilicen de forma eficiente y proyectando una mejora a la ciudadanía mediante estrategias y obras que sean realizadas con el recurso económico, buscando sea de común acuerdo, atendiendo las necesidades de la sociedad.

Además de que la gente pueda participar haciendo propuesta, puede intervenir en la supervisión y monitoreo de los proyectos que se ejecutan. “Esto ayuda a que las obras sean de mejor calidad y que se haga de acuerdo a las necesidades de los

ciudadanos, pues al final en ellos recaerá este beneficio o mejora” (INDESOL, 2023), como bien menciona, permite saber que las obras están cumpliendo con la estructura y eficacia que se necesita, vigilando que lo que se pactó en un principio se cumpla al final de cada obra.

Entender la participación ciudadana es importante, ya que de ahí desprenden la mayoría de las soluciones de las problemáticas que se vive día con día, tal como Arango & López (2020) nos menciona:

“La colaboración ciudadana es la clave para transformar y crear mejores espacios públicos de una manera participativa, imparcial y equitativa; contribuir implica tener una conciencia ciudadana y una voluntad para intervenir en las actividades públicas comprometidas en la transformación del hábitat.” (p. 31).

Mantener el equilibrio de participación ciudadana de manera neutral suele ser un tanto complicado, pues manejar los diferentes ideales nos lleva a un punto en donde se debe respetar la mayoría, pero siempre nos encontraremos con esos factores negativos, que hagan que no podamos tener al 100% de los ciudadanos satisfechos con ‘3stas acciones, lo que nos lleva a realizar la siguiente pregunta: ¿qué es lo que corresponde como ciudadano para generar la cultura de la participación ciudadana?

En primer punto, nos toca participar, de nada sirve que los gobiernos se esfuercen en crear los mecanismos de participación si nosotros actuamos con indiferencia ante los ejercicios participativos.

En segundo lugar, nos toca ser pacientes, para que dichos mecanismos funcionen, debemos ser pacientes, pues su elaboración requiere de tiempo, tiene que haber una propuesta, una discusión, una resolución y una votación, la cual permitirá que al final, todos conozcan de forma clara los lineamientos, beneficios y perjuicios que éstas acciones podrían tener.

Por último, nos toca respetar las mayorías. Sabemos bien que, al realizarse los mecanismos de participación, una parte estará a favor y otra en contra. Independientemente de cuál sea la parte ganadora, debemos aceptar la elección de

la mayoría, que al final será lo mejor para la sociedad, o al menos así debe ser pensado, pues no podemos estar viviendo de guerra de ideologías entre los ciudadanos, pues eso afecta la unidad entre la misma sociedad, la cual debe estar unida ante las adversidades que los gobiernos generen, tal como Arango & López (2020) nos propone:

La participación ciudadana en la planificación y el diseño urbano requiere de la articulación de múltiples factores, actores sociales, objetivos, espacios y estrategias, buscando la unión equilibrada en pro de metas comunes con beneficios generales. Lograr la articulación colectiva permite que los intereses de la población, del gobierno y de otros actores, tengan igual relevancia para la toma de decisiones, obteniendo, así, el mejor proyecto a ejecutar. (párr. 7).

Este proceso, además de tener una importancia ante los gobiernos, genera una unidad social, la cual, a pesar de los diferentes puntos de vista que se tengan, logrará al final una vinculación social la cual poco a poco permitirá que las comunidades expresen sus necesidades de manera más ordenada y pacífica (Arango & López, 2020).

Sin nuestra participación no lograríamos transformar las cuestiones negativas, pues la voz ciudadana es la herramienta más eficaz para hacer llegar a nuestras autoridades todas las anomalías existentes dentro de nuestro territorio, la democracia y la evolución de nuestro entorno es un trabajo en conjunto, tanto de la sociedad como del estado, es por ello por lo que se necesita que todos aportemos nuestros puntos de vista, ya sea por foros, encuestas, etcétera. Pero éstos deben reflejar la importancia que tenemos como ciudadanos, entendiendo que es necesaria para erradicar todas las problemáticas que se presenten en nuestra sociedad.

3.4 PROBLEMAS PARA GANTIZAR DEL DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

Como hemos visto en paginas anteriores una de las problematicas más relevantes para garantizar la vivienda adecuada en el municipio de San Pedro Cholula es el desabasto de agua potable en todo el municipio.

Este líquido vital forma parte de la vida diaria de los ciudadanos, el cual platicando de manera cercana a los encuestados, se hace presente la molestia respecto a este insuficiencia del vital líquido, pues muchas de las personas piensan que el desabasto de este líquido se debe a que los posos de agua están concesionados para su explotación a empresas, fraccionamiento etcétera. Lo cual hace clara la desinformación que se vive dentro de la población y que el gobierno municipal no ha realizado alguna acción para informar a sus habitantes la causa por lo cual este líquido es escaso.

Sabemos bien que el abastecimiento de agua forma parte de la principal problemática que tiene el municipio de San Pedro Cholula, pero no debe entenderse de esta manera tan especifica, pues existen factores que deben tomarse en cuenta para responsabilizar totalmente al gobierno municipal de este falta en el servicio.

Debemos entender que somos una sociedad que está constantemente en crecimiento, por tal motivo lo que hoy pueda considerarse como correcto, en unos días, meses o años puede ya no serlo, por tal motivo debe entenderse este problema como una responsabilidad dividida.

Ahora que entendimos el problema principal para los ciudadanos, es necesario analizar la responsabilidad que cada uno tiene. Debemos ser muy enfáticos en que el desabasto de agua sí es un problema que el gobierno municipal ha generado, pero también debemos aceptar que ninguno de los ciudadanos que integran este municipio ha propuesto una mesa de diálogo, la mayoría de personas llegan a exigir, cuando el problema algunas veces también es generado por nosotros, los cuales no tenemos la cultura del cuidadado del agua.

La mayoría de los municipios suelen dar por hecho que este problema es un tema universal pues es una problemática que atraviesa la mayoría de gobiernos. Es aquí donde se presenta la importancia de conocer el derecho humano a la vivienda adecuada, pues debe ser un punto referente para la planeación en materia de infraestructura para todos los ayuntamientos, debido a que toda obra realizada debe tomar en cuenta los beneficios y perjuicios que puede tener dentro de una población, pues no debe basarse en los beneficios actuales que tendrá, sino que debe contemplar los problemas que a futuro se pueden desarrollarse.

Respetar y garantizar el derecho humano a la vivienda adecuada, no debe entenderse como la obligación en proporcionar viviendas a los ciudadanos, ni muchos menos en la entrega de materiales para la construcción de casas, si no en brindar un espacio territorial en donde los habitantes puedan tener un desarrollo económico, social, cultural y recreativo, sin la necesidad de preocuparse por aspectos básicos como es el suministro del líquido vital.

CONCLUSIÓN

Tal como hemos visto a lo largo del presente trabajo, el derecho humano a la vivienda adecuada es uno de los derechos más conocidos, pero poco entendidos, tanto por los gobiernos municipales, como por los propios ciudadanos.

Este derecho humano, al ser interdependiente, contempla miles de derechos, los cuales deben tomarse en cuenta para garantizar la vivienda adecuada a todos los habitantes del municipio de San Pedro Cholula. De la misma manera debemos entender que este derecho suele ser un tanto idealista debido a que, como hemos explicado es un derecho basado en la moral, en lo que debe ser correcto.

La Comisión Nacional Derechos Humanos, nos puede poner infinidad de elementos que deben considerarse para darles una mejor calidad de vida a sus habitantes, pero realmente lo que se debe tomar en cuenta es la necesidad principal que tienen las poblaciones.

El problema de los gobiernos municipales es querer abarcar miles de áreas, cuando lo esencial, como el abastecimiento de agua, no es de calidad o incluso es nulo. Hay que entender que las acciones que tomen los municipios deben ser basadas en la congruencia, en la equidad y en la austeridad, pues no puede haber gobiernos ricos con poblaciones pobres.

Los cabildos municipales necesitan tomar inmediatamente cursos de la regiduría que se les encomiende, pues no podemos permitir que personas sin alguna experiencia en el área sean quienes nos representen, pues su voto es muy importante para las planeaciones que los gobiernos determinarán por 3 años consecutivos, los cuales perjudicarán o beneficiarán a la ciudadanía, la cual siempre estará a expectativas de querer un cambio verdadero en su comunidad.

Como bien hemos analizado, una de las soluciones, la cual debe emplearse en los nuevos gobiernos, es la cultura de la participación ciudadana, misma que nos permite entablar lazos de comunicación entre gobierno y sociedad. Para las búsquedas de respuestas a los problemas que le aquejan, no serán mejor ejemplificados que por los mismos ciudadanos que viven día a día problemas.

De la misma manera, los ciudadanos deben comprender que el trabajo mutuo ayuda a generar nuevas respuestas, las cuales nos permitirán una sociedad llena de cordialidad. Sabemos bien que esto puede constar de muchos años, pero debemos acudir al llamado que los gobiernos municipales realizan, pues muchas de éstas acciones tienen una baja participación debido al desinterés de la población.

Por tal motivo, es necesario generar un cambio bipartito, que ayude a generar las acciones positivas que los ayuntamientos necesitan día a día, tomando en cuenta todos aquellos principios por los que se rigen los derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Número de habitantes. Inegi.org. Recuperado el 04 de octubre de 2023, de <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/>.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2023). ¿Que son los derechos humanos? cndh.prg.mx. recuperado el 04 de octubre de 2023 de <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (2022) Cámara de diputados, recupero el 07 de octubre de 2023 de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

García M. (1993) Derechos y libertades, Universidad Carlos III de Madrid. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/1465#preview>

Aldana J. & Isea, J. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. IUSTITIA SOCIALIS.

https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/119

Garretón R. (2003) Movimientos sociales, políticas de seguridad y democracia. Revista aportes andinos. Edición n°6. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/view/3747/3717>

Organización de las Naciones Unidas (2023) Derechos humanos. Un.org. Recuperado el 07 de octubre de 2023 de <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights#:~:text=El%20derecho%20internacional%20de%20los,individuos%20o%20de%20los%20grupos>

Organización de las Naciones Unidas (2016). Manual para parlamentarios Derechos humanos, Unión Parlamentaria. Edición No.26. <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights#:~:text=El%20derecho%20internacional%20de%20los,individuos%20o%20de%20los%20grupos>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2021) Se aprueba la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Cndh.org. Recuperado el 10 de noviembre de 2023 de <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-aprueba-la-declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano>

Guerrero N. & Ramírez J. (2015) Laicidad, Derechos Humanos y Estado. Universidad la Salle. https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/637/N%c3%bam.25_P.205-209.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rubio J. (2023) Constitución de 1917: fundamental para la vida de México. Universidad de Sonora. <https://direcciondecomunicacion.unison.mx/constitucion-de-1917-fundamental-para-la-vida-de-mexico/>

Cantor R. & Rey G. (2022). Las generaciones de los derechos humanos. Universidad libre de Colombia. Decima edición. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24050/Generaciones%20DD%20HH%20-%2010%20ed%20vr%20digital.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Trejo A. (2019). Los derechos humanos en México. Foro juridico.org. Recuperado el 12 de octubre de 2023 de <https://forojuridico.mx/los-derechos-humanos-en-mexico/>

Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Ohchr.org. Recuperado el 12 de octubre de 2023 de https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Share América (2018). ¿Que es un derecho inalienable? Sharea.america.gov. Recuperado el 12 de octubre de 2023 de <https://share.america.gov/es/que-es-un-derecho-inalienable/#:~:text=Un%20derecho%20inalienable%2C%20dijo%20Richard,nuest ra%20naturaleza%20como%20personas%20libres%E2%80%9D>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. Cndh.org. Segunda Edición. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>

Castro L. (2018) El derecho a una vivienda digna. Revista San Gregorio. <https://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/view/553/12-LUIS%20CASTRO>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018). Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa. CONEVAL.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Doquieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2021) El derecho humano a una vivienda adecuada. Folleto informativo. Acnudh.org. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de <https://acnudh.org/load/2021/08/18-El-derecho-humano-a-una-vivienda-adecuada.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas.org <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas (2009) El derecho a una vivienda adecuada. ONU hábitat. Folleto informativo No. 21. <https://www.ohchr.org/es/publications/fact-sheets/fact-sheet-no-21-rev-1-human-right-adequate-housing>

Pinto de Carvalho L. & Cornejo M. (2018) Por una aproximación crítica al apego al lugar: una revisión en contextos de vulneración del derecho a una vivienda adecuada. Pontificia Universidad Católica de Chile. <https://raco.cat/index.php/Athenea/article/view/v18-n3-pinto-cornejo/430925>

Miranda, A. & Maldonado S. (2021). Análisis del derecho humano a la vivienda en México: en aras de un nuevo paradigma. Misión Jurídica, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9054699>

Noriega S. & Plata L. (2019). El desarrollo jurisprudencial del derecho fundamental al agua potable, el caso del municipio de Socorro Santander. Universidad Libre de Colombia. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/18912>

Chinchilla, L. & Vorndran D. (2018). Seguridad Ciudadana en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo.

<https://webimages.iadb.org/publications/2019-01/Seguridad-ciudadana-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. (2022). Estados y municipios Alumbrado público. gob.mx. Recuperado el 17 de noviembre de 2023, de <https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/estados-y-municipios-alumbrado-publico>

Organización de las Naciones Unidas. (2022). Recolectar y eliminar residuos de manera eficiente. Org.mx. Recuperado el 17 de noviembre de 2023, de <https://onuhabitat.org.mx/index.php/recolectar-y-eliminar-residuos-de-manera-eficiente>

FAO (2022) Rol de los mercados mayoristas de alimentos en los sistemas alimentarios. Fao.org. Recuperado el 17 de noviembre de 2023, <https://www.fao.org/3/cc3722es/cc3722es.pdf>

Álvarez C. (2021). Del presupuesto participativo al reglamento de panteones: disputas por la autonomía y libre determinación en pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, Toda la historia del presente. INAH. Recuperado el 17 de noviembre de 2023.

<https://revistas.inah.gob.mx/index.php/contemporanea/article/view/18928/20272>

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. (2004). Guías para el Buen Gobierno Municipal. gob.mx. Recuperado el 18 de noviembre de 2023, de <https://www.gob.mx/inafed/documentos/guias-para-el-buen-gobierno-municipal>

Consejo Nacional de Armonización Contable. (2023). Clasificador por rubros de ingresos. Gob.mx. Recuperado el 18 de noviembre de 2023, de https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

Instituto Mexicano para la Competitividad (2023) Más que un impuesto: los beneficios de los catastros municipales. Imco.org.mx. Recuperado el 18 de noviembre de 2023, de <https://imco.org.mx/mas-que-un-impuesto-los-beneficios-de-los-catastros-municipales/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Número de habitantes, Recuperado. Inegi.org. Recuperado el 22 de Noviembre de 2023 de <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/>

Data México (2023) Economía de San Pedro Cholula. Economía.org. Recuperado el 24 de noviembre de 2023 de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/san-pedro-cholula?redirect=true>

Organización de las Naciones Unidas (2023) Acerca de la buena gobernanza y los derechos humanos. Ohchr.org. Recuperado el 27 de noviembre de 2023 de <https://www.ohchr.org/es/good-governance/about-good-governance>

Martínez J. (2021) FORTAMUN. Portal general ramo 3, recuperado el 26 de noviembre de 2023 de <https://ramo33.com.mx/fortamun/>

Cámara de Diputados (2022) Ley de coordinación fiscal. Gob.mx. Recuperado el 20 de noviembre de 2023 de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Ramos R. (2018) Un gobierno que no acepta críticas, siembra la intolerancia. El economista. Recuperado el 26 de noviembre de 2023 de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Un-gobierno-que-no-acepta-la-critica-siembra-la-intolerancia-EPN-20180416-0138.html>

Instituto Nacional de Desarrollo Social (2010) Guía sobre la participación ciudadana. Indesol, <http://indesol.gob.mx/cedoc/pdf/l.%20SOCIEDAD%20CIVIL/Participaci%C3%B3n%20Ciudadana/Guia%20sobre%20la%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana.pdf>

Arango S. & López A. (2020) Diseño Urbano Participativo del Espacio Público. Una herramienta de apropiación social. Universidad Nacional de Colombia. <https://www.redalyc.org/journal/748/74868029001/html/>

ANEXOS